

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Antonio Gaspar Beltrán

Año I Primer Periodo Ordinario LX Legislatura Núm. 08

**SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
04 DE OCTUBRE DE 2012**

SUMARIO

ASISTENCIA

Pág. 02

ORDEN DEL DÍA

Pág. 03

COMUNICADOS

- Oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos del Congreso del Estado, con el que informa de la recepción de diferentes asuntos:

Oficio signado por el senador José Rosas Aispuro Torres, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con el que hacen del conocimiento del punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las legislaturas de los estados a legislar en materia de deuda pública, considerando como tal, cualquier pasivo, sea financiero o no y sea contratado por cualquier Entidad Pública; mejorando las reglas para su contratación, estipulando específicamente en qué casos se puede emplear y definiendo los lineamientos de transparencia y rendición de cuentas en su manejo

Pág. 05

Oficio suscrito por los diputados Enrique Nacer Hernández y Ramón Felipe López Campos, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con el que remite copia simple del acuerdo, por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuve con las autoridades norteamericanas al esclarecimiento del asesinato de nuestro connacional Guillermo Arévalo Pedraza, contemplando incluso, de ser necesario, la figura de extradición de quien o quienes resulten responsables. Solicitando su adhesión al mismo

Pág. 05

Oficio signado por los diputados Hiram Rubio García y Antonio Cabrera Pérez, presidente y secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, con el que envía copia simple del acuerdo por el que solicitan a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se incremente el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2013, en el rubro de recursos para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas. Solicitando su adhesión al mismo

Pág. 05

Oficio suscrito por los diputados Juan Carlos Acosta Rodríguez y Alicia Muñoz Olivares, secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, con el que remiten la iniciativa de decreto turnada al Congreso de la Unión, por conducto de la Cámara de Diputados, mediante la cual se adiciona un subtítulo denominado “Trastornos Mentales y del Comportamiento”; enseguida, el numeral 162 de la Tabla de Enfermedades del artículo 513 de la Ley Federal de Trabajo; y se reforma el párrafo tercero de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Solicitando su adhesión al mismo

Pág. 05

Oficio signado por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, con el que remite el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Pág. 05

Oficio suscrito por el licenciado Carlos Alberto Villalpando Milian, secretario general del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, con el que remite copia certificada del acuerdo número 099/SE/29-09-2012, emitido y aprobado en su Vigésima Octava Sesión Extraordinaria de fecha 29 de septiembre en el que se establece el horario de labores del organismo electoral a partir del 1º de octubre del año en curso

Pág. 05

Oficio signado por el licenciado Victoriano Wences Real, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, mediante el cual informa a esta Soberanía de su toma de protesta al cargo y funciones de presidente municipal, celebrada el 30 de septiembre del año en curso

Pág. 05

INICIATIVAS

De Ley de Protección a la Maternidad y Fomento a una Cultura para la Paternidad Responsable en el Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Delfina Concepción Oliva Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 06

De decreto por el que se reforman los artículos 181, 194 y 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Ángel Aguirre Herrera. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 17

De decreto por el que se adiciona la fracción XXIX al artículo 49 y artículo 77 C de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286. Suscrita por el diputado Omar Jalil Flores Majul. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 19

De decreto por el que se reforma el artículo 67 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; se reforman los artículos 7 y 14, se adiciona la fracción VI al artículo 20, se reforman los artículos 33 y 42 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158. Suscrita por el diputado Roger Arellano Sotelo. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 24

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto, por el que se designa al beneficiario de la presea "Eduardo Neri Reynoso"

Pág. 27

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados y diputada integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Orden del Día, al que se sujetará la sesión pública y solemne de entrega de la Presea "Eduardo Neri Reynoso". Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 29

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados y diputada integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se aprueba el emblema de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 31

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados José Luis Ávila López y Olaguer Hernández Flores, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero, para que revise la situación agrícola de todo el campo guerrerense en relación al riesgo de pérdida de cultivo por la sequía que azota en nuestro Estado. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 36

CLAUSURA Y CITATORIO

Pág. 38

Presidencia

Diputado Antonio Gaspar Beltrán

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, pasar lista de asistencia.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Con su venia, señor presidente.

Adame Serrano Nicanor, Aguirre Herrera Ángel, Álvarez Angli Arturo, Apreza Patrón Héctor, Arcos Catalán Alejandro, Arellano Sotelo Roger, Arizmendi Campos Laura, Astudillo Flores Héctor Antonio, Ávila López José Luis, Ayala Mondragón Luisa, Barrientos Ríos Ricardo Ángel, Bonilla Morales Arturo, Camacho Goicochea Eli, Camacho Peñaloza Jorge, Campos Aburto Amador, Cantorán Gatica Miguel Ángel, Carabias Icaza Alejandro, Castrejón Trujillo Karen, Díaz Bello Oscar, Díaz Román Emiliano, Escobar Ávila Rodolfo, Esteban González Daniel, Farías Silvestre Germán, Fernández Márquez Julieta, Figueroa Smutny José Rubén, Flores Majul Omar Jalil, Gaspar Beltrán Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Palma Tomás, Jiménez Rumbo Ana Lilia, López Rodríguez Abelina, Marcial Liborio Jesús, Montañón Salinas Eduardo, Muñoz Parra Verónica, Oliva Hernández Delfina Concepción, Ortega Antonio Emilio, Ortega Jiménez Bernardo, Parra Gómez Marcos Efrén, Quiroz Vélez Oliver, Rafaela Solís Valentín, Ramos del Carmen Mario, Romero Sotelo Cristino Evencio, Salazar Marchán Jorge, Salinas Salas Víctor, Taja Ramírez Ricardo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 41 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicito permiso para faltar a la presente sesión previa justificación el diputado Daniel Esteban González.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 41 diputados y diputadas, se declara quórum legal y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12:13 horas del día jueves 04 de octubre del 2012, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández:

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día.

Primero.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos del Congreso del Estado, con el que informa de la recepción de diferentes asuntos:

- I. Oficio signado por el senador José Rosas Aispuro Torres, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con el que hacen del conocimiento del punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las legislaturas de los estados a legislar en materia de deuda pública, considerando como tal, cualquier pasivo, sea financiero o no y sea contratado por cualquier Entidad Pública; mejorando las reglas para su contratación, estipulando específicamente en qué casos se puede emplear y definiendo los lineamientos de transparencia y rendición de cuentas

en su manejo.

- II. Oficio suscrito por los diputados Enrique Nacer Hernández y Ramón Felipe López Campos, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con el que remite copia simple del acuerdo, por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuve con las autoridades norteamericanas al esclarecimiento del asesinato de nuestro connacional Guillermo Arévalo Pedraza, contemplando incluso, de ser necesario, la figura de extradición de quien o quienes resulten responsables. Solicitando su adhesión al mismo.
- III. Oficio signado por los diputados Hiram Rubio García y Antonio Cabrera Pérez, presidente y secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, con el que envía copia simple del acuerdo por el que solicitan a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se incremente el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2013, en el rubro de recursos para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas. Solicitando su adhesión al mismo.
- IV. Oficio suscrito por los diputados Juan Carlos Acosta Rodríguez y Alicia Muñoz Olivares, secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, con el que remiten la iniciativa de decreto turnada al Congreso de la Unión, por conducto de la Cámara de Diputados, mediante la cual se adiciona un subtítulo denominado “Trastornos Mentales y del Comportamiento”; enseguida, el numeral 162 de la Tabla de Enfermedades del artículo 513 de la Ley Federal de Trabajo; y se reforma el párrafo tercero de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Solicitando su adhesión al mismo.
- V. Oficio signado por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, con el que remite el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.
- VI. Oficio suscrito por el licenciado Carlos Alberto Villalpando Milian, secretario general del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, con el que remite copia certificada del acuerdo número 099/SE/29-09-

2012, emitido y aprobado en su Vigésima Octava Sesión Extraordinaria de fecha 29 de septiembre en el que se establece el horario de labores del organismo electoral a partir del 1° de octubre del año en curso.

VII. Oficio signado por el licenciado Victoriano Wences Real, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, mediante el cual informa a esta Soberanía de su toma de protesta al cargo y funciones de presidente municipal, celebrada el 30 de septiembre del año en curso.

Segundo.- Iniciativas:

a) De Ley de Protección a la Maternidad y Fomento a una Cultura para la Paternidad Responsable en el Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Delfina Concepción Oliva Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforman los artículos 181, 194 y 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Ángel Aguirre Herrera. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se adiciona la fracción XXIX al artículo 49 y artículo 77 C de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286. Suscrita por el diputado Omar Jalil Flores Majul. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se reforma el artículo 67 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; se reforman los artículos 7 y 14, se adiciona la fracción VI al artículo 20, se reforman los artículos 33 y 42 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158. Suscrita por el diputado Roger Arellano Sotelo. Solicitando hacer uso de la palabra.

Tercero.- Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto, por el que se designa al recipiendario de la presea “Eduardo Neri Reynoso”.

b) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados y diputada integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, aprueba el Orden del Día, al que se sujetará la sesión pública y solemne de entrega de la Presea “Eduardo Neri Reynoso”. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

c) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados y diputada integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se aprueba el emblema de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

d) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados José Luis Ávila López y Olaguer Hernández Flores, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero, para que revise la situación agrícola de todo el campo guerrerense en relación al riesgo de pérdida de cultivo por la sequía que azota en nuestro Estado. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 04 de Octubre de 2012.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Con gusto, diputado presidente.

Se informa a la Presidencia que se registraron 3 asistencias de las diputadas Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Luisa Ayala Mondragón y el diputado Barrientos Ríos Ricardo Ángel, haciendo un total de 44 asistentes.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Comunicados, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativo del Congreso del Estado.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

A los Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes comunicados:

- I. Oficio signado por el senador José Rosas Aispuro Torres, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con el que hacen del conocimiento del punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las legislaturas de los estados a legislar en materia de deuda pública, considerando como tal, cualquier pasivo, sea financiero o no y sea contratado por cualquier entidad pública; mejorando las reglas para su contratación, estipulando específicamente en qué casos se puede emplear y definiendo los lineamientos de transparencia y rendición de cuentas en su manejo.
- II. Oficio suscrito por los diputados Enrique Nacer Hernández y Ramón Felipe López Campos, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con el que remite copia simple del acuerdo

por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del gobierno federal, para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuve con las autoridades norteamericanas al esclarecimiento del asesinato de nuestro connacional Guillermo Arévalo Pedraza, contemplando incluso, de ser necesario, la figura de extradición de quien o quienes resulten responsables, solicitando su adhesión al mismo.

- III. Oficio signado por los diputados Hiram Rubio García y Antonio Cabrera Pérez, presidente y secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, con el que envía copia simple del acuerdo por el que solicitan a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se incremente el presupuesto de egresos de la federación para el año 2013, en el rubro de recursos para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, solicitando su adhesión al mismo.
- IV. Oficio suscrito por los diputados Juan Carlos Acosta Rodríguez y Alicia Muñoz Olivares, secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, con el que remiten la iniciativa de decreto turnada al Congreso de la Unión por conducto de la Cámara de Diputados, mediante la cual se adiciona un subtítulo denominado “Trastornos Mentales y del Comportamiento”; enseguida, el numeral 162 de la tabla de enfermedades del artículo 513 de la Ley Federal de Trabajo; y se reforma el párrafo tercero de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, solicitando su adhesión al mismo.
- V. Oficio signado por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, con el que remite el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.
- VI. Oficio suscrito por el licenciado Carlos Alberto Villalpando Milian, secretario general del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, con el que remite copia certificada del acuerdo número 099/SE/29-09-2012, emitido y aprobado en su vigésima octava sesión extraordinaria de fecha 29 de septiembre en el que se establece el horario de labores del organismo electoral a partir del 1 de octubre del año en curso.
- VII. Oficio signado por el licenciado Victoriano Wences Real, presidente del Honorable

Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, mediante el cual informa a esta Soberanía de su toma de protesta al cargo y funciones de presidente municipal, celebrada el 30 de septiembre del año en curso.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

Licenciada Marlén Eréndira Loeza García.
Directora de Procesos Legislativos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de Atención a Migrantes, para los efectos conducentes.

Apartado III, a la Comisión de Asuntos Indígenas, para los efectos conducentes.

Apartado IV, a las comisiones unidas de Desarrollo Económico y Trabajo y de Salud, para los efectos conducentes.

Apartado V, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado VI, se toma conocimiento para los efectos conducentes.

Apartado VII, se toma conocimiento del oficio de antecedentes y remítase copia a la Auditoría General del Estado, para los efectos conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso "a", se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Delfina Concepción Oliva Hernández.

La diputada Delfina Concepción Oliva Hernández:

Con su permiso señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

La suscrita diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, me permito presentar a esta Soberanía popular la iniciativa de Ley de Protección a la Maternidad y Fomento a una Cultura para la Paternidad Responsable en el Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

“Artículo 4º. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”.

Del artículo transcrito con antelación, se advierte que la citada norma tiene como valor jurídico tutelado el de proteger a la familia, al establecer que la ley debe proteger la organización y desarrollo de la familia. En este sentido, refiere que es derecho de cada persona el elegir de forma libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos, así como el derecho de toda familia a tener una vivienda digna, y la obligación del Estado para establecer los medios que garanticen el derecho a la salud.

Además, señala el derecho que tienen los niños y las niñas para la satisfacción de sus necesidades de

alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Para ello, señala como obligación de los padres o de quienes ejerzan la custodia o tutela de un menor, la de proveer a éstos de todo lo necesario para la satisfacción de sus necesidades, y las facilidades que el estado otorgará a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Por otra parte, el artículo 123, fracción V, de la citada Constitución, establece lo siguiente:

“Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

Fracción V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos”.

El precepto constitucional transcrito, reconoce a la maternidad como un bien jurídico constitucionalmente protegido y otorga a las mujeres embarazadas un régimen laboral diferenciado, en razón de garantizar su seguridad física y jurídica en la relación de trabajo.

Ahora bien, en un segundo nivel normativo con respecto a la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el estado mexicano establecen la obligación del propio Estado de garantizar la debida protección a la maternidad como una institución de orden público e interés social. Razón por la cual se considera necesario puntualizar los principales postulados de diversos instrumentos internacionales:

Según la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y la IV Conferencia Mundial de la Mujer de las Naciones Unidas, los derechos

humanos de las mujeres son entendidos como una parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales; debiendo asegurarse su promoción y protección a lo largo de todo el ciclo vital.

En el marco de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, la protección de la maternidad se relaciona con un conjunto de libertades, en particular el derecho de formar una familia, que los Estados están obligados a proteger y respetar.

El artículo 25 de la Declaración Universal sobre derechos humanos sienta el derecho de las madres e hijos e hijas a gozar de cuidados y asistencia especial. También el artículo VII de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre enuncia que todas las mujeres durante el embarazo y puerperio tienen derecho a protección, cuidados y asistencia especiales.

En el mismo sentido, la convención sobre los derechos del niño establece en su artículo 24 el deber de los Estados de asegurar a las mujeres cuidados pre y postnatales apropiados.

La protección de la maternidad es reconocida por el artículo 10 de la Convención sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que contempla el deber de brindar resguardo especial durante un período razonable antes y después del nacimiento. En similares términos, se incluye el deber estatal, en el protocolo de derechos económicos, sociales y culturales en lo que corresponde a su artículo 15.

Por otro lado, el derecho a formar una familia se aplica en un amplio espectro de situaciones vinculadas con el concepto de “maternidad segura” y genera obligaciones correlativas a cargo de los Estados.

Este derecho se encuentra reconocido por los instrumentos internacionales que sientan el deber de protección de la familia por parte de la sociedad y el Estado (artículo 23 de la Convención sobre Derechos Civiles y Políticos y los artículos 17.1. y 17.2. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos).

En particular, el artículo 10.1 de la Convención sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales enfatiza en el deber de los Estados de brindar amplia protección y asistencia para el establecimiento de la

familia y el cuidado y educación de los hijos y las hijas.

Los instrumentos internacionales también contemplan específicamente la protección de la maternidad en el ámbito laboral. En este sentido, el artículo 10 de la Convención sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconoce el derecho de las mujeres que trabajan a percibir salarios equitativos y adecuados beneficios sociales durante un periodo razonable antes y después del nacimiento de los hijos.

Uno de los principales documentos internacionales que rige en la materia es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en el artículo 5, inciso b) establece que los Estados parte adoptarán las medidas para asegurar que la educación familiar incluya el apropiado entendimiento de la maternidad como una “función social”.

En síntesis, los instrumentos internacionales anteriormente citados reconocen un status jurídico particular a la protección a la maternidad en la esfera de los derechos humanos. Es importante destacar, el énfasis normativo que recae sobre el otorgamiento de beneficios sociales adecuados durante un periodo razonable antes y después del nacimiento de los menores en gestación. En virtud de ello, la presente iniciativa de ley pretende adecuar el marco jurídico vigente en el Estado de Guerrero, para que se reconozca la importancia social de la maternidad y, en consecuencia, se otorguen beneficios que coadyuven a su normal desarrollo.

Por último, en un tercer nivel normativo con respecto a la Constitución, la legislación secundaria que regula las relaciones que existen entre los miembros de la familia es fundamentalmente el Código Civil de cada entidad federativa. El Código Civil del Estado de Guerrero en los títulos relativos al matrimonio, al parentesco, a los alimentos, a la paternidad y a la filiación, a la adopción, a la patria potestad y a la tutela; se encargará de determinar la organización y vida de la familia, así como el término o supervivencia de los derechos y obligaciones que derivan de ella.

En el Estado de Guerrero el artículo 495 de su Código Civil, establece que la filiación es “el vínculo jurídico existentes entre los padres y los hijos. Que confiere e impone derechos, deberes y obligaciones establecidas por la ley.

Por su parte, el artículo 392 del citado Código establece que los padres estarán obligados a dar alimentos a sus hijos. Los alimentos de conformidad con el artículo 387 del Código en cita, comprenden:

La comida, el vestido, la habitación, la atención médica, la hospitalaria y en su caso, los gastos de embarazo y parto. Con relación a las personas con algún tipo de discapacidad o declarados en estado de interdicción, lo necesario para lograr, en lo posible, su rehabilitación y desarrollo. Por lo que hace a los adultos mayores, además de todo lo necesario para su atención geriátrica.

De esta manera, el fundamento legal inmediato de la presente iniciativa se encuentra en el artículo 387 del multicitado Código, al establecer la obligación jurídica del padre para proporcionar la atención médica, la hospitalaria y en su caso, los gastos de embarazo y parto.

En virtud de lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto establecer beneficios sociales para las madres embarazadas residentes en el estado de Guerrero y acciones que coadyuvarán al cumplimiento de las obligaciones jurídicas derivadas de una paternidad responsable, por lo que, para tales efectos, se garantiza que el gobierno del Estado de Guerrero, en función de los principios de la corresponsabilidad y la subsidiariedad, coadyuvará por su observancia en beneficio del menor en gestación.

A mayor abundamiento, cabe precisar que los criterios jurisdiccionales que se han emitido sobre los preceptos citados, sirven de fundamento para sostener que la familia es el grupo social primario que requiere protección en su organización, unidad y permanencia; que la maternidad es una institución de orden público e interés social; y, que el Estado debe velar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones jurídicas derivadas de una paternidad responsable.

En consecuencia, resultan aplicables para fundamentar de manera inmediata la presente iniciativa, las tesis que enseguida se transcriben:

SEGURO SOCIAL. EL ARTÍCULO 152 DE LA LEY RELATIVA TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE PROTECCIÓN A LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FAMILIA (LEGISLACIÓN VIGENTE HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1997). La familia se encuentra protegida por los instrumentos jurídicos **tendientes** a

proporcionarle la organización, unidad y permanencia que requiere como grupo social primario, lo cual se establece en distintas disposiciones de orden público e interés social, a través de las que se generan deberes, derechos y obligaciones entre sus miembros a causa del matrimonio, el parentesco o el concubinato. En ese sentido y tomando en cuenta que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que el varón y la mujer son iguales ante la ley y que ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia, se concluye que el artículo 152 de la Ley del Seguro Social, vigente hasta el 30 de junio de 1997, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1996, al imponer mayores requisitos al viudo que se ubique en el supuesto del otorgamiento de la pensión de viudez, exigiéndole acreditar su incapacidad total y que hubiese dependido económicamente de la trabajadora asegurada o pensionada fallecida, transgrede el principio de protección a la familia contenido en el citado precepto constitucional. Lo anterior, porque al encontrarse en situaciones de igualdad, ambos cónyuges deben ser tratados en forma idéntica, lo cual redundaría en la seguridad de evitarles soportar un perjuicio desigual e injustificado, y no privarlos de un beneficio, en este caso, disfrutar sin distinción de género de los seguros a que tienen derecho”

“Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVIII, Agosto de 2008, Tesis: I.3o.C.684 C, Tesis Aislada, Página: 1173.

“**PATERNIDAD. LA PRESUNCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 382 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA DIVERSA ACCIÓN DE RECONOCIMIENTO, NO ES IDÓNEA PARA SU DESCONOCIMIENTO PORQUE PUEDE TENER COMO EFECTO LA DESTRUCCIÓN DE LA FAMILIA.** La presunción derivada del artículo 382 del Código Civil para el Distrito Federal, en el sentido de presumir la paternidad en caso de que el presunto progenitor se negara a proporcionar la muestra necesaria para el desahogo de la prueba biológica propuesta, sólo opera para probar la acción de reconocimiento de paternidad; por ende, en el caso en que la acción ejercitada tenga el supuesto contrario, como lo es la acción de desconocimiento de paternidad, tal presunción no puede generarse para lograr un efecto destructivo, en perjuicio de la familia y de los menores, porque

lo que se protege en el derecho familiar mexicano es la integración de la familia atento al interés superior de los menores; motivo por el que con base en presunciones, no se puede desconocer la paternidad, puesto que para desintegrar la familia y afectar los derechos de los niños se requiere de prueba plena, dada la trascendencia de ello; de ahí que no sea factible la interpretación a contrario sensu del artículo en comento, dadas las consecuencias que ello traería, es decir, la desintegración de la familia y la afectación a los derechos del menor, puesto que atenta contra su derecho a la identidad y a vivir en familia.”

“Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXV, Febrero de 2007, Tesis: I.3o.C.589 C, Tesis Aislada, Página: 1606

ALIMENTOS. FORMA EN QUE EL ESTADO MEXICANO DEBE ACATAR SU OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4o. CONSTITUCIONAL. Conforme a los tres últimos párrafos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, y queda a los ascendientes, tutores y custodios el deber de preservar ese derecho. Asimismo, el Estado queda obligado a cumplir con ese encargo constitucional, que se traduce en una prestación de hacer, esto es, proveer lo necesario para propiciar el ejercicio pleno de los derechos de la niñez, así como otorgar facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de tales derechos. Los anteriores elementos, gobernado como sujeto activo, Estado como sujeto pasivo, y prestación, son característicos de un derecho público subjetivo, sin embargo, el Constituyente Permanente mexicano, autor de la reforma que introdujo en el texto constitucional la disposición de que se trata, publicada en el Diario Oficial de la Federación de siete de abril de dos mil, asignó también a los ascendientes, tutores y "custodios", así como a los particulares, en general, el deber de preservar los derechos y de coadyuvar a su cumplimiento, respectivamente. Con ello, a la par del derecho público subjetivo, se creó un sistema sui generis de corresponsabilidad del Estado y de los particulares, empero, de ningún modo se relevó al primero de sus obligaciones por esa alteración de la forma ortodoxa de regulación del plexo de derechos a nivel constitucional, que suele basarse en relaciones verticales, es decir, entre gobierno y gobernados, y no horizontales, entre gobernados y

gobernados. Los sujetos tutelados y el contenido de la prestación a cargo del Estado denotan la naturaleza del derecho fundamental de que se trata, a saber, un derecho perteneciente, en origen, a los clásicos derechos civiles o de primera generación, entre los que se encuentran los relativos a la vida y la libertad -bienes jurídicos tutelados a través de la referencia a los alimentos y la salud, a la educación y al esparcimiento, respectivamente-, que ha evolucionado a ser un derecho social o de segunda generación, dado que se concede a los seres humanos en tanto que forman parte de un grupo social determinado, o sea, los niños, y exige de la organización estadual una intervención activa para realizarlo. No sólo el dispositivo constitucional permite afirmar lo anterior, sino también los dictámenes de las Cámaras de Origen y Revisora, esto es, el Senado y la Cámara de Diputados, respectivamente, correspondientes a la modificación del precepto para lograr su actual redacción, así como otros textos jurídicos de inferior jerarquía normativa que, por disposición de la propia Ley Fundamental, son de observancia obligatoria, como la Convención sobre los Derechos del Niño, acuerdo multilateral considerado en la reforma constitucional de referencia, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en el ámbito federal, y la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, de ámbito local. Conforme a las normas precedentes, el derecho de los niños establecido en el artículo 4o. constitucional, tiene una caracterización de derecho público subjetivo de segunda generación, social y programático, dado que tiene delimitados a los sujetos pasivo (Estado) y activo (niños), así como a la prestación que el primero debe realizar, pero a diferencia de los clásicos derechos civiles fundamentales que, por lo general, exigen un hacer o no hacer del obligado, en el caso de que se trata éste debe efectuar una serie de tareas necesarias para dar vigencia sociológica a las facultades ya que, en caso contrario, se convierten en meros enunciados carentes de aplicación práctica. Ello es así, porque el derecho de que se trata requiere prestaciones positivas, de dar o de hacer, por parte del Estado como sujeto pasivo, en tanto busca satisfacer necesidades de los niños cuyo logro no siempre está al alcance de los recursos individuales de los responsables primarios de su manutención, es decir, los progenitores y, por ende, precisa de políticas de bienestar, de solidaridad y seguridad sociales, así como de un desarrollo integral (material, económico, social, cultural y político), ya que la dignidad de los seres humanos tutelados, elemento sine qua non de las

tres generaciones de derechos conocidas, requiere condiciones de vida sociopolítica y personal a las que el Estado debe propender, ayudar y estimular con eficacia, a fin de suministrar las condiciones de acceso al goce del derecho fundamental de los niños. Tal es la forma en que el Estado mexicano tiene que acatar su obligación constitucionalmente establecida de proveer "lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos", y no sólo mediante la emisión de leyes que detallen los derechos, como las antes invocadas, mismas que también destacan diversas obligaciones estatales".

Por lo antes expuesto, y de los ordenamientos citados podemos advertir que la familia es el cauce principal de la solidaridad entre generaciones. Es el espacio primario de la responsabilidad social, que debe ofrecer la más leal red de seguridad y de afecto ante contingencias y amenazas. Así, la familia posee vínculos vitales y orgánicos con la sociedad, porque constituye su fundamento y alimento continuo mediante su función de servicio a la vida. En efecto, de la familia nacen los ciudadanos, y éstos encuentran en ella la primera escuela de esas virtudes humanas, cívicas y sociales.

La familia tiene preeminencia natural sobre las demás formas sociales, incluso el Estado. Es función esencial de este último hacer posible y facilitar el cumplimiento de la misión propia de las familias que forman la comunidad política, que no puede realizarse plenamente, sino dentro de un orden social, económico y político.

La transformación del mundo ha influido en la integración de la familia y en sus tareas. Para fortalecerla se requiere adaptar el marco jurídico con el objeto de que la proteja, y promover en el hogar los lazos esenciales de la solidaridad humana. En este sentido, es importante proteger particularmente a las personas encargadas de dar origen a la familia, es decir, el padre y la madre.

En donde las condiciones sociales y culturales inducen fácilmente al padre de familia a un cierto desinterés respecto de la familia o bien a una presencia menor en la acción educativa, es necesario esforzarse para que se recupere socialmente la convicción de que el puesto y la función del padre por la familia son de una importancia única e insustituible, ya que la ausencia del mismo provoca desequilibrios psicológicos y sociales, además de dificultades notables en las relaciones familiares.

La importancia social y trascendencia jurídica de la presente iniciativa de ley radica en proteger del desamparo social y económico a toda mujer sólo por estar embarazada. Es muy frecuente en nuestra sociedad que ante un embarazo imprevisto la mujer se sienta sola y abandonada frente a los problemas que ese embarazo eventualmente pueda plantearle, especialmente cuando concurren circunstancias de falta de integración en una relación familiar estable, minoría de edad, inestabilidad laboral o falta de recursos económicos. Estos problemas pueden ser agravados por el abandono e irresponsabilidad del padre, la amenaza expresa o presunta de pérdida del puesto de trabajo u otros problemas de integración social específicos.

Es deber del Estado mexicano, y, en particular, del gobierno del estado de Guerrero implicarse activamente para que ni una sola mujer se vea en tal situación de soledad, falta de apoyo y carencia de ayuda solidario y subsidiaria durante todas las etapas de su embarazo.

Las embarazadas en situación de conflicto y desamparo necesitan sobre todo ofertas completas de apoyo, asesoramiento y orientación que las ayude a superar las cargas emocionales y las discriminaciones negativas y poder decidirse en verdadera libertad por la vida de su hijo.

Una política pública de apoyo a la mujer embarazada que la ayude a poder optar en libertad por la maternidad supone alcanzar mayores medidas de justicia social y ayudará a sensibilizar a nuestra sociedad sobre la importancia y el valor personal y social del embarazo y la maternidad.

Es fundamental otorgar una serie de beneficios económicos a las mujeres embarazadas, en particular, una atención médica especializada gratuita, ya sea en hospitales públicos o bien por medio de un subvención económica directo para atención hospitalaria privada, ya que los gastos en los que se incurre durante el embarazo, particularmente, el trabajo de parto, representan una carga muy onerosa para las familias guerrerenses. Por lo tanto una forma muy específica de proteger a la mujer para que lleve a término su embarazo cuando éste concluya es proporcionándole ayuda directa en este aspecto.

En razón de los argumentos esgrimidos, la presente iniciativa de ley, originada por una legítima preocupación por la falta de una protección integral de la familia y la carencia de un instrumento

jurídico eficaz que favorezca y garantice el desarrollo natural de todas las etapas de la maternidad en el estado de Guerrero, tiene como objeto la configuración del marco jurídico de actuación del gobierno del estado de Guerrero en el ámbito de la protección a la maternidad como una institución de orden público e interés social, así como, el velar por el cumplimiento del ejercicio de una paternidad responsable en beneficio del interés superior del menor a través de la elaboración de políticas públicas destinadas a dicho fin.

El contenido de la iniciativa se estructura en siete capítulos. El primero denominado “Disposiciones Generales” establece el objeto de la Ley, el ámbito personal de aplicación, los principios rectores de interpretación, las disposiciones supletorias y las autoridades competentes para la aplicación de la ley.

El Capítulo Segundo establece lo referente a la coordinación y colaboración administrativa entre el gobierno federal y gobierno del estado de Guerrero, así como, entre gobierno del estado de Guerrero con las instituciones de asistencia pública o privada y las organizaciones de la sociedad civil.

El Capítulo Tercero regula lo referente a la creación y organización de los “Centros de Atención a la Maternidad del Estado de Guerrero”, como organismos descentralizados de la Administración Pública del Gobierno del Estado sectorizados a la Secretaría de Salud en los términos que establece la Ley Orgánica en la materia.

El Capítulo Cuarto se refiere a la conformación de la “Red de Apoyo a Mujeres Embarazadas del Estado de Guerrero” integrada por las diversas instituciones y organizaciones de la sociedad civil que coadyuven al cumplimiento de lo previsto en la ley.

El Capítulo Quinto establece los beneficios a los que podrán acceder las mujeres embarazadas en el Estado de Guerrero por medio de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Desarrollo Social, ambas del gobierno del Estado. Entre dichos beneficios que, serán brindados de manera gratuita, se encuentran: los servicios médico hospitalarios durante el trabajo de parto, el uso del transporte público y una subvención económica mensual que cubra el 50 por ciento de la contraprestación del servicio de guardería infantil o estancia infantil en el sector privado, sólo en caso de no poder acceder al mismo en el sector público.

El Capítulo Sexto establece los lineamientos básicos para la elaboración de las políticas públicas que fomenten la paternidad responsable en beneficio del interés superior del menor.

El Capítulo Séptimo, y último, establece las disposiciones finales relativas a la difusión de los beneficios e instituciones previstos por esta ley, a través de una “Guía de Fomento a la Maternidad y la Paternidad Responsable en el Estado de Guerrero”, que deberá ser distribuida y publicada en los medios masivos de comunicación.

Por los razonamientos antes expuestos, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente:

**LEY DE PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y
FOMENTO A UNA CULTURA PARA LA
PATERNIDAD
RESPONSABLE EN EL ESTADO DE
GUERRERO**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. La presente ley tiene como objeto la configuración del marco jurídico de actuación del gobierno del estado de Guerrero en el ámbito de la protección a la maternidad como una institución de orden público e interés social, así como, el velar por el cumplimiento del ejercicio de una paternidad responsable en beneficio del menor en gestación.

Artículo 2. Las disposiciones previstas en la presente ley serán aplicables al gobierno del estado de Guerrero y a cualquier institución de asistencia pública o privada, organización de la sociedad civil o sociedad mercantil que brinde servicios asistenciales, médicos u hospitalarios en relación al objeto de esta Ley en el Estado de Guerrero.

Artículo 3. Los principios rectores que rigen la presente ley son:

- a) La dignidad de la mujer embarazada;
- b) La maternidad como institución de orden público e interés social;
- c) La cultura de la paternidad responsable en beneficio del interés superior del menor;
- d) El derecho de los menores a la adopción;
- e) La corresponsabilidad y la subsidiariedad en la implementación de políticas públicas en el ámbito de esta Ley.

Estos principios informarán la interpretación de esta ley y de manera supletoria se atenderá a las disposiciones normativas siguientes:

- I. Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- I. Ley Federal del Trabajo;
- II. Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero;
- IV. Ley General de Salud; y,
- V. Ley de Salud del Estado de Guerrero.

Artículo 4. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

I. Gestación: Periodo comprendido desde la fecundación del óvulo hasta la expulsión o extracción del feto y sus anexos; en términos de lo dispuesto por el artículo 40 fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud;

II. Trabajo de parto: Es el periodo comprendido desde el inicio de las contracciones uterinas y que termina con la expulsión o extracción del feto y sus anexos, en términos de lo dispuesto por el artículo 40 fracción VIII del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud;

III. Lactancia: Fenómeno fisiológico en el cual ocurre la secreción láctea a partir de la expulsión o extracción del feto y sus anexos, en términos de lo dispuesto por el artículo 40 fracción X del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud;

IV. Maternidad: Estado o cualidad de madre;

Artículo 5. Toda mujer tiene derecho a la maternidad. Para tal efecto, el gobierno del estado de Guerrero brindará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho por medio de la protección de la salud durante el embarazo y la lactancia.

El padre del menor en gestación deberá cumplir con las obligaciones legales que las disposiciones del derecho común le señalan en relación con la generación del vínculo jurídico de la filiación. Para tal efecto, el gobierno del estado de Guerrero establecerá las políticas públicas pertinentes para velar por su cumplimiento.

Artículo 6. De conformidad con los fines y principios establecidos, la orientación de las políticas públicas de maternidad y paternidad responsable quedará estructurada en atención a las siguientes directrices:

a) La valoración social del apoyo a la maternidad como una institución de orden público e interés social y, en relación con el padre del menor en gestación, el fomento del cumplimiento de los deberes familiares y obligaciones legales que le señalan las disposiciones del derecho común en el Estado de Guerrero.

b) La potenciación de carácter transversal de las políticas sociales de protección de la maternidad y su respectiva organización e instrumentación.

c) La prioridad del derecho de acceso e información a las políticas asistenciales en este ámbito.

d) El fomento de las medidas y programas de inclusión social y de inserción laboral de las mujeres embarazadas tendentes a garantizar su empleo frente a situaciones de vulnerabilidad o exclusión social.

e) La promoción de medidas de apoyo a la crianza dirigidas a familias en las que existan especiales dificultades para el ejercicio de una paternidad responsable.

f) La promoción de la adopción en beneficio del interés superior del menor.

Artículo 7. Son autoridades competentes para la aplicación de esta ley:

I. El titular del Poder Ejecutivo del Estado;

II. La Secretaría de Salud del gobierno del estado de Guerrero;

III. La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Guerrero;

IV. La Secretaría de la Mujer;

V. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero;

VI. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; y

VII. Las demás autoridades cuya competencia tenga relación con lo previsto en el presente ordenamiento.

Artículo 8. La Secretaría de Desarrollo Social, en el marco de su competencia, promoverá las condiciones necesarias y la correcta adecuación de la prestación de los servicios sociales para que los principios y beneficios reconocidos en la presente ley sean objeto de una aplicación real y efectiva.

De la misma manera, extenderá dicha protección al ámbito de las políticas de inclusión social, estableciendo para ello medidas específicas, programas y actuaciones encaminadas a la tutela e integración social de las mujeres embarazadas que se encuentren en situación de riesgo o exclusión social.

CAPÍTULO II DE LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 9. El gobierno del estado de Guerrero, en el marco de una mayor eficacia y eficiencia de las medidas de apoyo y asistencia a la maternidad, promoverá mecanismos específicos e instrumentos de coordinación y colaboración administrativa con los municipios del Estado, expidiendo para tal efecto el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 10. El gobierno del estado de Guerrero, de acuerdo con los principios de eficiencia y subsidiariedad, podrá, de conformidad con la legislación vigente en dicho ámbito de actuación, potenciar la cooperación entre el gobierno del estado de Guerrero y el gobierno Federal, por medio de la celebración de convenios de colaboración que mejoren la eficiencia de las medidas de apoyo y asistencia a la maternidad, o de cualquier otra forma que se estime procedente.

En especial, los convenios a los que se refiere el apartado anterior tendrán como objeto la difusión de las políticas públicas de maternidad y paternidad responsable en ambos órdenes de gobierno.

Artículo 11. El gobierno del estado de Guerrero podrá conceder estímulos fiscales y establecer convenios, en el marco de la legislación aplicable, a las instituciones de asistencia pública o privada y organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto sea brindar protección a la mujer embarazada y fomentar la paternidad responsable de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

CAPÍTULO III DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA MATERNIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo 12. Se crean los Centros de Atención a la Maternidad del Estado de Guerrero, como organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Salud, que tienen como finalidad brindar la asistencia, apoyo e información necesarios a las mujeres embarazadas y a los padres del menor en gestación.

Se establecerá un Centro en cada una de las instituciones que formen parte del Sistema de Salud del Estado de Guerrero, para garantizar territorialmente la adecuada prestación de sus servicios.

El gobierno del Estado de Guerrero podrá concertar el desarrollo de las labores de información, apoyo y asistencia en las instituciones de asistencia pública o privada y organizaciones de la sociedad civil que tengan esos mismos fines, ya sea para la creación de estos Centros o para coordinarse o apoyar a otros organismos existentes con idéntica finalidad.

Artículo 13. En cada uno de dichos Centros, existirán equipos formados por profesionales con formación en las áreas pedagógicas, psicológicas, sociales y jurídicas, que proporcionen a las mujeres embarazadas y a los padres del menor en gestación, la asistencia, apoyo e información sobre los aspectos que prevé esta ley.

Artículo 14. La información que se facilite a las mujeres embarazadas incluirá toda aquella necesaria y útil en relación al embarazo, la lactancia y la adopción del menor. Además contendrá una lista de los beneficios públicos existentes que se otorguen con motivo de la maternidad en las administraciones públicas del ámbito federal y del estado; en las instituciones de asistencia pública o privada, y en las organizaciones de la sociedad civil dedicada a dichos fines.

Artículo 15. Los Centros de Atención a la Maternidad deberán realizar un estudio socioeconómico de la mujer embarazada para evaluar la posibilidad de ser beneficiaria de la presente Ley. Este análisis deberá ser notificado, en el término de quince días a la solicitante de modo personalizado y comprensible.

En todo caso, los Centros de Atención a la Maternidad deberán respetar la

confidencialidad de los datos que obtengan de las mujeres embarazadas y de los padres del menor en gestación.

Artículo 16. El gobierno del estado de Guerrero, a través de los Centros de Atención a la Maternidad, deberá elaborar la “Guía de Fomento a la Maternidad y Paternidad Responsable en el Estado de Guerrero” prevista por el artículo 25 de la presente Ley.

Artículo 17. Podrán constituirse equipos itinerantes de apoyo en los centros de atención a la maternidad, que tendrán como finalidad difundir entre las mujeres embarazadas la información personal y detallada sobre los recursos de protección social existentes de ámbito estatal, autonómico y local, tanto públicos como privados, que sean adecuados y, en especial, sobre las ayudas a la maternidad, residencia y apoyos a la reinserción laboral después del embarazo. Estos equipos podrán atender a las mujeres embarazadas en sus domicilios, si fuera necesario.

Artículo 18. El gobierno del estado de Guerrero pondrá a disposición de toda mujer embarazada una línea de atención telefónica que le permitirá comunicarse gratuitamente con los Centros de Atención a la Maternidad del Estado de Guerrero.

De la misma manera, se creará una página de Internet que facilitará la información básica prevista en la presente ley.

CAPÍTULO IV

DE LA RED DE APOYO A MUJERES EMBARAZADAS DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo 19. La Secretaría de Salud, establecerá una Red de Apoyo a Mujeres Embarazadas del Estado de Guerrero. Esta Red tendrá por objeto la participación y corresponsabilidad de la sociedad en las políticas públicas de fomento a la maternidad y la paternidad responsable en el Estado de Guerrero.

Para tales efectos, la Secretaría de Salud promoverá la participación de instituciones de asistencia pública o privada, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y cámaras empresariales, por medio de una convocatoria pública abierta que se realizará anualmente. Los términos de dicha convocatoria serán previstos en el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 20. La Secretaría de Salud, deberá verificar que no exista conflicto de intereses entre los objetivos que persiguen la Red y las organizaciones que puedan integrar la misma.

Artículo 21. Las personas que formen parte de las instituciones y organizaciones integrantes de la Red, deberán observar la confidencialidad en la información que se recabe con motivo de la asesoría y apoyo brindado a las mujeres embarazadas. Las organizaciones responderán objetivamente por la violación a la confidencialidad prevista en este precepto.

Artículo 22. El gobierno del estado de Guerrero está obligado a otorgar apoyo técnico, económico y cooperación directa suficiente a las instituciones y organizaciones que integren esta Red.

Para otorgar estos apoyos, se deberá acreditar la necesidad de implementar la acción o proyecto, el contenido y objeto del mismo, así como los mecanismos para llevar a cabo su implementación.

CAPÍTULO V

BENEFICIOS A LA MATERNIDAD

Artículo 23. El gobierno del estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Salud del Estado y la Secretaría de Desarrollo Social en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán otorgar a toda mujer embarazada que resida en el estado de Guerrero los beneficios contemplados por el presente ordenamiento, dando prioridad para el otorgamiento de los mismos a las mujeres embarazadas ubicadas dentro de los deciles más bajos de ingreso.

Artículo 24. Toda mujer deberá recibir gratuitamente los siguientes beneficios:

I. Durante el periodo de gestación, las consultas médicas, exámenes de laboratorio, atención ginecológica, psicológica, y psiquiátrica, a través del Sistema de Salud del Gobierno del Estado;

II. Durante el trabajo de parto, los servicios médicos-hospitalarios prestados por el Sistema de Salud del Gobierno del Estado;

III. Durante el periodo de la gestación y lactancia, el uso del Sistema de Transporte Público de Pasajeros del Estado de Guerrero, definido por la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.

IV. Durante el periodo de gestación y lactancia, contar con asesoría legal para el ejercicio de sus derechos civiles, familiares y sociales como mujer embarazada, durante las veinticuatro horas del día, a través de los Centros de Atención a la Maternidad del Estado de Guerrero.

En los casos que se considere necesario, gozará de los servicios de defensoría de oficio, para interponer los recursos, juicios o medios legales de defensa necesarios para proteger sus derechos, así como en relación con los diferentes procedimientos de adopción; en este último caso, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Guerrero;

V. Gozar de los estímulos fiscales y beneficios sociales que implemente el Estado de Guerrero en favor de la maternidad en los ordenamientos vigentes en la entidad;

VI. En caso de imposibilidad de acceder a los servicios de guarderías o instancias infantiles del sector público, el gobierno del estado de Guerrero otorgará a la madre una subvención económica que cubra el 50 por ciento del monto total de la contraprestación por dicho servicio en el sector privado.

CAPÍTULO VI FOMENTO A LA PATERNIDAD RESPONSABLE

Artículo 25. El gobierno del estado de Guerrero deberá elaborar políticas públicas destinadas al fomento de la paternidad responsable en beneficio del interés superior del menor. Los principios rectores que rijan dicha política serán la solidaridad, la subsidiariedad y la corresponsabilidad entre los padres de familia con respecto a sus hijos.

Artículo 26. Los lineamientos básicos que deberán incluir dichas políticas son:

a) Establecer el Día del Padre Responsable en el Estado de Guerrero.

b) Impulsar que los empleadores, sean del sector público o privado, otorguen facilidades laborales para que los padres de familia puedan convivir adecuadamente con los hijos.

c) Difundir las obligaciones legales, establecidas en el Código Civil para el Estado de Guerrero, de los padres con respecto a sus hijos.

d) Promover actividades públicas que propicien la integración y convivencia familiares.

e) Establecer convenios de colaboración administrativa con el Tribunal Superior de Justicia del Estado para elaborar las políticas públicas que propicien el reconocimiento voluntario del vínculo jurídico de la filiación.

f) Promover que el padre de familia deba proteger y acompañar integralmente a la mujer durante en todas las etapas del embarazo.

g) Otorgar estímulos fiscales a aquellos padres de familia que se constituyan en matrimonio con la finalidad de propiciar la estabilidad y permanencia del vínculo familiar en beneficio del menor.

h) Facilitar el acceso para los programas públicos de vivienda.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 27. Con la finalidad de propiciar la máxima difusión de la información prevista en la presente ley, el gobierno del estado de Guerrero elaborará una “Guía de Fomento a la Maternidad y la Paternidad Responsable en el Estado de Guerrero” con el siguiente contenido mínimo:

a) La identificación de los Centros de atención a la Maternidad del Estado de Guerrero;

b) Los beneficios otorgados a las mujeres embarazadas y padres de familia en el presente ordenamiento, así como, los establecidos en las diversas disposiciones vigentes en la entidad en relación al empleo, la educación, la vivienda, la salud u otras prestaciones sociales.

c) La relación de instituciones y organizaciones que integran la Red de Apoyo a Mujeres Embarazadas del Estado de Guerrero.

Este instrumento de difusión deberá ser publicado y distribuido a través de los principales medios masivos de comunicación, en particular, a través de la página de Internet y la línea de atención telefónica prevista por el presente ordenamiento.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado, deberá expedir el Reglamento de la presente Ley para su mejor aplicación y observancia, en el término de seis meses a partir de su publicación.

Tercero.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá realizar las modificaciones administrativas y presupuestarias necesarias para la aplicación de esta ley en el término de seis meses a partir de su publicación.

Cuarto.- El titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado deberá crear los Centros de Atención a la Maternidad del Estado de Guerrero en el término de seis meses a partir de la publicación de la presente ley.

Quinto.- La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero deberá emitir la convocatoria pública abierta para integrar la Red de Apoyo a las Mujeres Embarazadas del Estado de Guerrero en el término de seis meses a partir de la publicación de la presente ley.

Compañeros y compañeras diputadas, sin duda, esta iniciativa de protección a la maternidad y fomento a la cultura para la paternidad responsable en el estado de Guerrero, representa un avance legislativo para nuestra Entidad, porque en ella se prevalece la dignidad de la mujer embarazada y la maternidad como institución de orden público e interés social.

Es cuanto, señor presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia turna la iniciativa de ley a las comisiones unidas de Equidad de Género, así como también a la Comisión de Salud, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ángel Aguirre Herrera.

El diputado Ángel Aguirre Herrera:

Con su permiso diputado presidente.

Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Compañeras y compañeros diputados.

Me dirijo ante ustedes con el motivo de presentar una iniciativa de reforma que contiene una de las principales inquietudes con respecto a nuestro desempeño como legisladores, pero sobre todo como representantes populares, la presente iniciativa tiene como principal objetivo velar por los intereses de los ciudadanos que nos han elegido y brindado su confianza para estar en este recinto y pertenecer a este Honorable Congreso.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Uno de los principios fundamentales de la democracia, exige que los representantes de la ciudadanía, estén estrictamente relacionados con las necesidades directas de la población. Nuestro deber como legisladores y representantes ciudadanos es, entre otros, ser la voz de los intereses de nuestros representados, es por ello que en todo proceso electoral, buscamos la voluntad del ciudadano para que nos brinde su confianza en las urnas y éste busca en nosotros un legislador que represente fidedignamente lo que cada distrito electoral desea, sus necesidades y anhelos, su visión de vida. No cabe duda que todo ello está bien establecido en nuestra constitución política tanto a nivel nacional como estatal, pero se consideran necesarios algunos ajustes para que este principio de representatividad se establezca de mejor manera entre representantes y representados.

Por otro lado, es fundamento de la democracia, el principio de rendición de cuentas de quienes ostentan algún cargo de gobierno, representación popular o de carácter público. Para ello, en la mayor parte de organismos de gobierno, instituciones públicas y otros organismos de representación como es éste Honorable Poder Legislativo, existen mecanismos para que los ciudadanos, así como otros poderes e instituciones, verifiquen y revisen el correcto funcionamiento y uso adecuado de los recursos en nuestras instituciones públicas.

Es por ello que someto a esta soberanía la adición de un párrafo que especifique procedimientos y sanciones que regulen el accionar de los legisladores para garantizar y mejorar los principios de representatividad y rendición de cuentas que ya

están contenidos en el artículo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Guerrero.

Actualmente, dicho artículo menciona la obligatoriedad de los legisladores a visitar sus respectivos distritos electorales, así como rendir un informe anual sobre sus actividades legislativas; sin embargo este artículo no especifica los procedimientos de comprobación y verificación para dar constancia de dichas obligaciones, de igual manera, no especifica las sanciones a la que se harían acreedores los legisladores en caso de incumplimiento de las mismas.

Dado que la relación entre el diputado y sus representados es directa y que los legisladores deben su responsabilidad e investidura únicamente a la población que los eligió, es responsabilidad del diputado visitar periódicamente a sus representados y de no hacerlo, la sanción debe ser similar a la aplicable en caso de faltar a sus responsabilidades en sus funciones en el Congreso del Estado.

Los ciudadanos en diferentes foros y vías de expresión, han manifestado un alejamiento y desapego con respecto a sus representantes, quienes durante las campañas políticas realizan todo tipo de promesas y una vez concluido el proceso se desentienden de las necesidades de la ciudadanía que los eligió. Es por ello que la presente iniciativa pretenda como objetivo fundamental, establecer mayores y mejores mecanismos de atención al ciudadano, así como su debida representación en el Poder Legislativo.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Guerrero, artículo 8 fracción I y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, someto a consideración de este Pleno, para su análisis y discusión y en su caso, aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO NUMERO ____ ,
POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS
181, 194 Y 195 DE LA LEY ORGÁNICA DEL
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
GUERRERO.**

Primero: Se adiciona el siguiente párrafo en el artículo 181 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Guerrero, quedando como sigue:

Artículo 181.- Es obligación de los diputados visitar su respectivo Distrito en los periodo de receso del

Congreso, o en los periodos ordinarios cuando fuere necesario; además, cerciorarse del estado que guardan los programas de desarrollo económico y de bienestar social, así como vigilar que los servidores públicos presten un servicio eficaz y honesto a la ciudadanía.

Es obligación de los diputados rendir anualmente un informe por escrito del ejercicio de sus funciones. Documento que deberá ser remitido al Congreso.

Es obligación de los diputados presentar documentos que comprueben su asistencia a por lo menos cuatro localidades de su distrito, por cada periodo de receso, a través de actas firmadas por autoridades locales correspondientes, que den fe de su presencia ante la ciudadanía. En el caso muy concreto de los diputados de Representación proporcional los plurinominales dicho procedimiento tendrá lugar en la localidad que éstos mismos determinen, dado que éstos representan a la totalidad del Estado de Guerrero.

Segundo: Se adiciona una fracción al artículo 194 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, quedando como sigue:

Artículo 194.- La dieta de los diputados podrá ser disminuida cuando se presente alguno de los supuestos siguientes

- I. Se acumulen dos o más amonestaciones con constancia en el acta, en un periodo de sesiones;
- II. Se acumulen más de tres faltas consecutivas sin causa justificada, en un mismo periodo de sesiones, a las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente, de las Comisiones y Comités;
- III. No se compruebe la visita a sus respectivos distritos en la manera señalada por el artículo 181 de esta ley,
- IV. Se viole lo previsto en el artículo 179 de esta ley

Tercero: Se adiciona la referencia al artículo 194 fracción III de esta ley, en el artículo 195, quedando como sigue:

Artículo 195.- La Comisión de Gobierno aplicará aquéllas sanciones que consistan en la disminución de la dieta, de lo cual dará cuenta al Pleno o a la Comisión Permanente, según sea el caso, bajo los siguientes rangos:

I. En los casos de las fracciones I, II y III del artículo 194 de esta Ley, se disminuirá hasta en un veinte por ciento, y

II. Se disminuirá la dieta hasta un treinta por ciento, en el caso previsto por la fracción IV del artículo 194 de esta Ley.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general.

Atentamente.

Diputado Ángel Aguirre Herrera.

Compañeros diputados y compañeras diputadas, es momento de hacer historia como Congreso local y como representantes populares, yo les pediría que nos sumáramos a este iniciativa de verdad que cambiara muchas de las visiones que tiene la ciudadanía hacia los diputados locales y creo que esta en nosotros hacer este cambio.

Muchísimas gracias y es cuanto diputado presidente.

El Presidente:

Gracias diputado Aguirre.

Lo que pasa es que esta presidencia diputado Figueroa, va a remitir la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, le solicito sea usted quien considerando con esta Presidencia para poder seguir leyendo el Orden del Día, aprobado por usted mismo y a través de su coordinador de la fracción haga llegar su iniciativa.

Le solicito me considere el planteamiento diputado Figueroa.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul.

El diputado Omar Jalil Flores Majul:

Buenas tardes compañeras, compañeros.

Con la venia de la presidencia.

Iniciativa de adición a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, para la creación de la Comisión Ordinaria de Minería.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El que suscribe licenciado Omar Jalil Flores Majul, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades, que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1 , 8, 49 y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, me permito someter a la consideración de esta representación para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de decreto de adiciones, al artículo 49 fracción XXIX y 77 C de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286 al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

La realidad del estado de Guerrero, no puede omitir la existencia de recursos naturales que lo convierten en un Estado con características únicas. Un estado rico en recursos naturales, con una población pobre, contradicción que tiene que ser superada por la vía del trabajo y de las instituciones. Esta realidad social no debe ser la historia permanente del Estado, como lo menciona el actual titular de Ejecutivo estatal, cuando fue presentado el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015. “El Estado de Guerrero dispone de gran potencial turístico, minero, silvícola, hídrico y pesquero. Ocupa el cuarto lugar en el país, con mayor biodiversidad. A lo largo y ancho de su territorio, presenta importantes nichos para la agricultura y la ganadería; y en el ámbito nacional, es puntero en algunos productos del campo. Guerrero sigue ocupando los últimos lugares en crecimiento económico; continuamos en el sótano del desarrollo humano. Ostentamos, en el contexto nacional, las estadísticas más infames y vergonzantes: el 42% de nuestras mujeres y hombres, de nuestras niñas y niños, sufren pobreza alimentaria. Somos un pueblo sabio y políticamente dinámico que, con planeación y respeto por las diferencias, lograremos abandonar el atraso y subdesarrollo”.

Esta es una de sus singularidades que lo caracterizan, frente a otros estados de la nación. Una

de las actividades históricas y relevantes que se han practicado en el Estado, es la actividad minera. Este recurso puede ayudar a modificar las condiciones materiales de estado, si se aborda con responsabilidad política. Fue así, que la naturaleza ofreció al Estado de Guerrero, yacimientos, mantos, depósitos y vetas de minerales metálicos y no metálicos con valor económico. Guerrero es, pues uno del Estados del país con grandes depósitos de oro y plata y otros minerales. Valor que se ha redimensionado después de la crisis económica internacional del año 2008.

Hoy, las relaciones económicas de intercambio de bienes y servicios, se realizan en un marco determinado por influencias comerciales que se han definido como globales, es decir, de impacto internacional. Muchas de las actividades sociales y económicas de las sociedades de inicio del siglo XXI están predeterminadas por esta condición. Obviar esta realidad, en el quehacer político y social, implica negar el escenario que manifiesta de diversas y variadas condiciones. Una de ellas, es el desafío, para superar la condición de pobreza y cohesión social que en ocasiones, pareciera ser un determinismo insuperable.

La actividad minería no es ajena a este contexto. Sus referentes tradicionales hoy son cuestionados.

En el Estado, en sus siete regiones la actividad minera, se expresa de modos diversos; En la zona Norte, Centro y Tierra Caliente, esta actividad se realiza, por medio de grandes corporativos internacionales, tanto en exploración y prospectiva, explotación y beneficio como la comercialización de minerales metálicos y no metálicos. No dejan de existir pequeños mineros que se encuentran en condiciones extremadamente difíciles para el desarrollo de la actividad.

Sin embargo, también existe rechazo abierto a la actividad minera en la región de la Costa Chica y La Montaña. Siendo continua esta posición por parte de Comunidades, Pueblos y Organizaciones Sociales.

Destaca de esta actitud en esta región, la oposición al ingreso de empresas mineras concesionarias extranjeras y la acompañan a estas, las denuncias de diversas presiones a las comunidades, pueblos y organizaciones, para que acepten a las mineras que en su mayoría, son de origen Canadiense y poseen los títulos de concesión de los Lotes Mineros para explotar. Polarizando con esto a las comunidades, generando incertidumbre en la región y una actitud

negativa a la actividad minera. Este rechazo, ha tenido su origen en un mal manejo de las empresas mineras, con su relación con los pueblos, comunidades y organizaciones y por el desconocimiento de las tradiciones centenarias de las comunidades originarias de la región y de su historia reciente.

A las primeras se les acusa, de no consultar e informar a las comunidades para poder entrar a realizar los primeros trabajos de exploración y también de la fama adquirida, con o sin razón, de que las empresas mineras, se caracterizan por la devastación ecológica y el poco beneficio económico para las comunidades originaras, quienes son substantivamente las dueñas de la tierra.

Por otro lado en la Zona Norte, en la Histórica región de Taxco, por cierto, la ciudad y sus poblaciones aledañas no se entenderían o comprendería su existencia sin la a la actividad minera .Actualmente existe una huelga que lleva ya, cinco años sin poder solucionarse y que tiene un impacto nacional. Tal parece que se ha entrado, en una fase de desgaste, entre el Grupo México y el Sindicato Minero de la sección 17, este último ha recibido innumerables apoyos y solidaridad social durante el tiempo de la huelga.

Es evidente que los esfuerzos por la negociación y la conciliación deben de prevalecer por encima de posiciones de fuerza. Hoy el gobierno del presidente Calderón fenece y deben de prevalecer, los esfuerzos para reactivar el centro de trabajo de la mina en Taxco.

Es importante recordar, que en el origen de la Huelga los trabajadores la emplazaron por garantías de seguridad e higiene industrial en las condiciones materiales de su trabajo.

Este conflicto minero contrasta con la mina de Mezcala, llamada los Filos ubicada, entre la Cd. De Iguala y Chilpancingo, operada por el corporativo Gold Corp, que tiene su sede en Vancouver Canadá y que ocupa un poco más de mil hectáreas, de la cual se extrae oro por el método de cielo abierto.

Esta mina comenzó a operar con regularidad, después de un movimiento campesino y de intensas negociaciones, no sin tensiones y sobresaltos con los ejidos de Carrizalillo ,Xochipal y Mezcala, llegándose a un acuerdo con los dueños de la tierra y la empresa concesionaria en el año del 2007. Acuerdo que ha permitido la explotación continua de la mina a cielo abierto. “Según cifras

aproximadas por la extracción de oro anualmente los ingresos que obtiene Gol Corp. Se estiman en 4 mil 742 millones de pesos y posee un valor de reservas por 15 mil 046 millones de dólares y por la ocupación temporal de poco más de mil hectáreas de Carrizalillo en donde se ubica La Mina, Gold Corp. Paga a la comunidad 55 millones de pesos al año.”

El porcentaje de compensación social es mínimo ante el valor de lo producido y este último, no se queda precisamente en las regiones mineras, esto como sabemos es producto de un efecto de la globalización, y una muestra de la ausencia del actual gobierno Federal, de una política minera integral, qué remonte las viejas y conservadoras visiones del beneficio unilateral.

Es tarea de los Legisladores comenzar a fijar en su caso, el tema minero con beneficio social y sustentabilidad ambiental, el de conocer la situación actual de esta industria extractiva, de sus desafíos y de la viabilidad de la actividad, asimismo evitar que la lógica que priva en algunos sectores de inversionistas extranjeros sin responsabilidad social, que afirman, que la minería en México posee bajos costos ,impuestos y cuotas ambientales y significan una cosa: poca inversión y muchas ganancias.

No se piense aquí, que se está en contra de la inversión privada, sino de los modos y visiones limitadas que persisten aun. Se necesitan introducir y construir las bases de la Minería del Siglo XXI con una amplia responsabilidad ambiental y social, con visión de Estado, que incluya desde ahora a las generaciones actuales y de su responsabilidad frente a las siguientes. Ese es uno de los retos para abordar en esta Soberanía; Los Asuntos Mineros. Y con ello iniciar el debate de la minería ambiental y socialmente responsable.

Como se observa, las materias a abordar son complejas y no se puede dilatar mas el tiempo para emprender la atención al sector extractivo. El Estado y pueblo de Guerrero lo merece.

Por otro lado, en la geografía guerrerense, se realiza la explotación minera, por medio de la minería artesanal o gambusina pero que no cuentan con el apoyo del Estado y de las instituciones crediticias y de una regulación apropiada.

Podemos afirmar, que el Estado Guerrero posee una vocación minera centenaria y que se han generado en algunas regiones rechazos a esta actividad y en

otras se realiza con particularidades que es necesario conocer.

En este orden de ideas, la actividad minera se encuentra hoy condicionada en el debate nacional e internacional, entre la minería tradicional y la minería del siglo XXI. A esta última se le ha denominado como la Minería Ambiental y Socialmente Responsable.

Nuestro Estado no está ajeno a esta discusión y mucho menos el Poder Legislativo del cual formamos parte, en el que las ideas son, una de las bases de nuestra principal actividad política y legislativa mismas que definen rumbos y sentidos históricos.

Hoy tenemos la oportunidad las fuerzas políticas representadas en esta Soberanía, de redimensionar nuestra participación como órgano de vigilancia, examen, análisis, evaluación, de promoción de la Auditoría Social y de proposición de la amplia y compleja actividad minera en el Estado. Es sabido que la posición Conservadora, de cualquier filiación política, por mantener un “Statu quo”, solo facilita que se alarguen y profundicen los problemas, en lugar de atenderlos y buscar soluciones a la compleja realidad que demanda vías institucionales para su atención.

El Servicio Geológico Mexicano, en su documento titulado “El panorama minero del estado de Guerrero, destaca que existen doce regiones mineras en todo el territorio, y que este presenta manifestaciones de mineralización, que en un contexto geológico regional muy complejo ha sido afectado a través del tiempo, por eventos tectónicos los cuales conjuntamente con otros fenómenos, originaron las condiciones necesarias para el emplazamiento de importantes yacimientos minerales.”

En su anuario esta institución del Estado mexicano señala que “El 2011 fue un año de grandes aportaciones de la industria minera al País, al incrementar significativamente la producción de la mayoría de sus metales y minerales, realizando inversiones históricas y contribuyendo a la creación de nuevos empleos, de hecho, el sector minero es el inversionista privado más grande y el mayor empleador del país. En el año 2011 el empleo en el sector minero-metalúrgico, presentó un incremento de 9.1% con respecto al año previo, sustentado en el dinamismo que mostró la actividad minera. El número de personas empleadas en la

minero-metalurgia alcanzó un total de 309,722 al cierre de diciembre del año que se informa, cantidad que representó 25,922 nuevos empleos con relación al 2010. Esta dinámica del sector ha generando beneficios en las economías regionales de al menos 24 estados de México, donde se desarrolla la minería concesible. Las inversiones traen consigo proyectos de largo plazo, la generación de infraestructura básica como caminos, drenaje, alumbrado y la infraestructura social como vivienda de calidad, escuelas, centros deportivos y hospitales. Cabe destacar el esfuerzo que se ha hecho para atraer inversionistas de distintos puntos del planeta para que lleven sus capitales hacia México y específicamente a la minería por parte de las empresas canadienses. Las inversiones crecieron 68% al alcanzar 5 mil 563 millones de dólares en el año 2011, con lo que suman 17 mil 549 millones de dólares entre 2007 y 2011. La inversión extranjera, alcanzó un monto de 559 millones de dólares, 8.7% más que en 2010, de los cuales 309 millones se destinaron a activos y nuevas minas y 250 millones a trabajos de exploración. Al respecto cabe destacar que en 2011 se tenían registradas en el país un total de 288 empresas con capital extranjero operando en México, las cuales trabajan en 803 proyectos. Respecto de los proyectos, 640 (79.4%) se encontraban en etapa de exploración, 77 (9.5%) en etapa de producción y 30 (3.7%) en etapa de desarrollo. Además, existían un total de 59 con suspensión de actividades (7.3%). Se estima que en 2012 se alcanzarán inversiones históricas por 7 mil 298 millones de dólares”.

La minería como sector de la economía nacional, posee un impacto decisivo para, la Cámara Minera de México, -Camimex, que es la que agrupa a las grandes empresas mineras, tanto nacionales como extranjeras señala en sus recientes informes que “A pesar de la agudización de la crisis europea y un lento crecimiento en el resto del mundo ,2011 fue el año del histórico crecimiento para la industria minera mexicana que constituyo nuevamente como puntal de crecimiento para México... Por quinto año consecutivo la minería entrego resultados positivos a la nación. -El valor de la producción, con datos anualizados del INEGI y complementados por Camimex -, apunta a un cifra superior a los 20 mil 148 millones de dólares, cifra que vuelve a imponer un record histórico, 45 % mas a los 13 mil 900 millones de dólares obtenidos en 2010.El sector minero invirtió un total de 5 mil 612 millones de dólares, cifra superior en 69 % a los 3 mil millones invertidos en 2010.Durante el periodo 2007-2011, se invirtieron 17 mil 598 millones de dólares. Las

empresas afiliadas a la Camimex, -señalan- su compromiso con el país y anuncian una inversión de 7 mil 647 millones de dólares adicionales para el 2012 y superar así los 25 mil 200 millones de dólares en el periodo 2007-2012. Estos favorables resultados han promovido la creación de más de 40 mil fuentes de empleo de 2009 a la fecha y 26 mil durante el último año. De acuerdo con cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social durante ese lapso fueron registrados 309 mil 722 trabajadores, con un aumento de 9 % en relación con 2010...En materia de exploración, de los 121 países que recibieron inversión en exploración durante 2011, México ocupó la cuarta posición mundial, únicamente por debajo de Canadá Australia y Estados Unidos .En Latinoamérica el país se mantiene como el destino más seguro para los inversionistas mineros. Nuestro sector generó más divisas que la industria turística. En México, la industria minera genera empleos de calidad, es motor económico en diversas regiones del país y sobre todo es impulsor de proyectos de largo plazo que garantizan el uso de tecnología de punta, que le permite mantenerse a la vanguardia en seguridad industrial y ofrecen empleos de calidad y capacitación permanente... La vocación minera del país es indudable, 70 % del territorio es potencialmente explorable para seguir localizando yacimientos minerales de clase mundial.” Esto lo señala la Camimex.

Como se sabe, los recursos minerales son finitos y la minería posee un efecto regresivo en el entorno ambiental y social, como parte de su condición. En consecuencia emergen nuevos referentes que no tienen precedente en el análisis del pasado, para comprender a la minería.

Actualmente existen corrientes de pensamiento que abordan la actuación de la actividad minera extractiva, que sostienen el principio ineludible de la responsabilidad generacional sobre el uso de los recursos naturales, y la responsabilidad social de las empresas, y lo que se ha denominado como la compensación social a los dueños de la tierra.

De igual forma, para la Auditoría Superior de la Federación, al revisar a la Secretaria de Economía en el área Minera, esta recomienda en su reciente informe de la cuenta pública 2010 que, “La Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Economía, analice la conveniencia de incrementar los Derechos por concesiones mineras o el establecimiento de otros tributos o regalías a la exploración, explotación y

beneficio de minerales y sustancias, a efecto de aumentar los ingresos públicos derivados de esta actividad y cuidar el patrimonio nacional, en virtud de que no existe congruencia entre los beneficios obtenidos por los particulares en la explotación obtenida de los lotes mineros y el pago de derechos que realizan”.

En este sentido, la Soberanía de la cual formamos parte, debe de asumir su responsabilidad y establecer la Comisión Ordinaria de Asuntos Mineros. Pues los nuevos tiempos exigen estar a la altura de las nuevas exigencias sociales. El trabajo de esta Comisión en caso de constituirse, será el de realizar una investigación profunda de la situación de la minería en el Estado de Guerrero, de las condiciones que la determinan, de sus rezagos, sus problemas, los conflictos mineros existentes, de la posibilidad en su caso de soluciones a los mismos, del seguimiento y acompañamiento en la defensa del pueblo de Guerrero, de sus recursos minerales ,del apoyo al pequeño y mediano minero, a la comercialización, del trabajo artesanal de alto valor agregado. En este sentido, el Congreso del Estado requiere atender los Asuntos Mineros los motivos son evidentes.

Requerimos fundar el nuevo trato de la minería del siglo XXI. El sector extractivo no puede obviar la vinculación entre la explotación de los recursos minerales y su beneficio material y la compensación social garantizando la certidumbre jurídica de las inversiones privadas.

En este sentido, se conoce que el dinero que llega a la industria minera, posee sus particularidades según el análisis de Pedro Mentado Contreras. El, 70 por ciento es de empresas extranjeras, mientras que 30 por ciento es de recursos nacionales. “En cuanto a la producción 60 por ciento es de compañías nacionales y 40 por ciento de extranjeras, con una notable participación de 75 por ciento de corporativos canadienses y 15 por ciento de Estados Unidos. En el 2009 estas inversiones se aplicaron a la extracción de metales preciosos y el 37 por ciento de éstas de un 100 al beneficio de otros metales no ferrosos. La Dirección de Promoción Minera de la Secretaría de Economía tiene registrados más de 700 proyectos de exploración distribuidos actualmente en toda la República Mexicana y en este momento hay 300 empresas extranjeras invirtiendo en México.”.

En este orden de ideas en algunos estados con vocación minera sus Legislaturas locales, han contemplado en su Ley Orgánica la existencia de

Comisiones Ordinarias para el despacho de los asuntos mineros. Como el Congreso de Durango, de Oaxaca, del Estado de México entre otros.

Hoy en esta Legislatura que inicia, se requiere actuar y tomar la decisión legislativa y política de parte de los Legisladores de esta Soberanía para proceder a establecer la Comisión Ordinaria de de Asuntos Mineros, del Congreso, que nos permita singularizar el tema y ejercer plenamente la función de control, vigilancia y propuesta que le corresponde al Poder Legislativo.

Por ello y en merito de lo anteriormente expuesto y fundado y reuniendo los elementos jurídicamente procedentes, y con fundamento en los dispuesto por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, para su análisis, discusión y aprobación en su caso de estimarlo procedente la siguiente iniciativa de adicción a la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 a cuya exposición de motivos he dado lectura proponiendo

LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE ADICCIÓN A LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO NÚMERO 286.

Artículo único. Se adicionan fracción XXIX al artículo 49 y artículo 77 C. de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero 286, para quedar como sigue.

Artículo 49.-

I...XXVIII

XXIX. De Asuntos Mineros.

Artículo 77 C.- A la Comisión de Asuntos Mineros le corresponde conocer lo siguiente.

- I. Lo relativo a la actividad minera en todas sus fases en el Estado de Guerrero.
- II. Dar seguimiento a los conflictos mineros en el Estado, localizando las causas de los mismos, participar en su caso como coadyuvantes para su solución, propiciando en todo momento el diálogo y el respeto a la paz y la concordia social. Actuando con el principio de la buena fe y el respeto de las partes. E informando al Congreso de la situación que guardan los mismos.
- III. Sugerir y proponer en su caso los mecanismos para establecer y fundar la minería ambiental y

socialmente responsable del siglo XXI. Que incluya el plan de cierre de mina y la Remediación Minera que consista en la planificación, programación de objetivos ambientalmente sustentables a alcanzar en las minas por parte de la empresa concesionaria y comunidad en su caso, durante el periodo de explotación y decadencia del yacimiento, manto, veta o depósitos minerales, como la remediación cerril, la reforestación y actividades económicas alternativas. Promover la auditoría social, en el sector extractivo y en su caso, que permita evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicable así como la coadyuvancia en la observación de las condiciones de Seguridad e Higiene en operación de las Minas en el Estado de Guerrero.

- IV. Opinar sobre la situación del sector minero en el Estado. Participar en eventos vinculados con el sector extractivo. Conocer los proyectos, programas, acciones, y fondos para el Estado por parte de la Federación para el sector minero.
- V. Vincularse con las Comisiones análogas de Estados Hermanos para el conocimiento del sector extractivo de la minería en su territorio y su impacto nacional, en su caso.
- VI. Establecer relaciones institucionales y participar en el marco de su competencia con las Instituciones Federales, Estatales relacionadas con el sector extractivo minero.
- VII. Vincularse con los Municipios y conocer la situación de la actividad minera en su ámbito territorial.
- VIII. Vincularse con las empresas mineras privadas nacionales o extranjeras o el sector social de la economía, para conocer la situación del sector.
- IX. Proponer y opinar en su caso medidas para el apoyo del micro y mediano minero del Estado de Guerrero.
- X. Organizar eventos que estén vinculados con el sector minero en el Estado.
- XI. Los demás análogos que a juicio del presidente del Congreso o de la Comisión Permanente le sean turnados.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. Remítase al titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento.

Tercero. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los dos días del mes Octubre del año Dos Mil Doce.

Es cuanto, presidente.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto de antecedentes, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Roger Arellano Sotelo.

El diputado Roger Arellano Sotelo:

Ciudadanos Diputados Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Roger Arellano Sotelo, integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y miembro de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 24, 47, fracción I y 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8, fracción I, 126, fracción II, 127, párrafo segundo, y 170, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 en vigor, someto a consideración de la Plenaria para su estudio y dictamen, y en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 67, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; se reforman los artículos 7 y 14, se adiciona la fracción VI al artículo 20, se reforman los artículos 33 y 42 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sobrepeso y la obesidad se definen como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud.

A lo largo de los años, el sobrepeso y la obesidad se han ido incrementando y es considerada el quinto factor principal de riesgo de defunción en el mundo. De acuerdo a los datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) cada año fallecen por lo menos 2,8 millones de personas en el mundo como consecuencia del sobrepeso o la obesidad. En 2010, alrededor de 40 millones de niños menores de cinco años de edad tenían sobrepeso.

De acuerdo con cifras del Centro de Nutrición, Obesidad y Alteraciones Metabólicas, actualmente México ocupa el cuarto lugar mundial en obesidad infantil, sólo superado por Grecia, Italia y Estados Unidos, y el segundo en obesidad en adultos, superado únicamente por los Estados Unidos. Problema que está presente no sólo en la infancia y la adolescencia, sino también en población en edad preescolar.

De las 1,200 millones de personas que tienen problemas de sobrepeso y obesidad en el mundo, 80 millones son mexicanos, de estos 80 millones de mexicanos el 70 por ciento tiene sobrepeso y el 30 por ciento tiene obesidad. Hay más de 4 millones de niños que sufren sobrepeso y obesidad. Uno de cada cinco niños tiene problemas de sobrepeso, uno de cada tres niños está en riesgo de serlo, y uno de cada diez niños es obeso al llegar a los 10 años.

Los niños que padecen obesidad a la edad de seis años tienen un 27 por ciento de probabilidades de ser obesos cuando sean adultos. Los niños que padecen este problema a la edad de doce años, esta probabilidad aumenta a un 75 por ciento.

Datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) indican que uno de cada tres adolescentes de entre 12 y 19 años presenta sobrepeso u obesidad. Para los niños de 5 a 11 años, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad ascendió un promedio del 26 por ciento para ambos sexos, lo cual representa más de 4.1 millones de escolares conviviendo con este problema.

La obesidad infantil se asocia con una mayor probabilidad de obesidad, muerte prematura y discapacidad en la edad adulta. Además de estos riesgos futuros, los niños obesos sufren dificultad respiratoria, mayor riesgo de fracturas e hipertensión, y presentan marcadores tempranos de enfermedad cardiovascular, resistencia a la insulina y efectos psicológicos.

La principal causa a la que se le atribuye este problema son los malos hábitos en la alimentación, que acaban desembocando en una prevalencia del sobrepeso de un 70 por ciento en la edad adulta. El aumento en el consumo de hidratos de carbono refinados y de grasas saturadas, que se encuentran contenidos en refrescos, botanas y golosinas. La falta de preparación de alimentos en el hogar, y como consecuencia aumenta el consumo de alimentos industrializados. Falta de supervisión por parte de los padres para controlar la cantidad y calidad de los alimentos. Horarios alterados de alimentación. La falta del consumo de fibras, frutas y verduras. Situaciones psicosociales y ambientales. El sedentarismo y los factores hereditarios.

Actualmente, la diabetes es el mayor problema al que se enfrenta el sistema nacional de salud: es la principal causa de muerte en adultos, la primera causa de demanda de atención médica y la enfermedad que consume el mayor porcentaje de gastos en las instituciones públicas.

A largo plazo, el sobrepeso o la obesidad pueden ejercer efectos metabólicos adversos sobre la tensión arterial y favorecen la aparición de enfermedades tales como diabetes, infartos, altos niveles de colesterol y triglicéridos o insuficiencia renal. Por consiguiente, aumentan el riesgo de padecer coronariopatías, accidentes cerebrovasculares isquémicos, diabetes mellitus de tipo 2 o diversos tipos de cáncer frecuentes.

La experiencia demuestra que una correcta alimentación previene los problemas de sobrepeso y obesidad.

El Estado de Guerrero ocupa el cuarto lugar nacional en obesidad infantil, con el 63 por ciento de la población tiene sobrepeso u obesidad. De los más de 3 millones 300 mil guerrerenses, un millón 700 mil tienen sobrepeso u obesidad y el municipio de Zihuatanejo de Azueta, es donde se presentan los índices más elevados.

Los tres órdenes de gobierno han realizado esfuerzos para tratar de combatir este grave problema, implementando estrategias y programas, tales como el programa de activación física entre trabajadores de las diversas dependencias.

Es importante que la sociedad se sume a los esfuerzos del gobierno federal, estatal y municipal en la implementación de acciones que permitan la

realización de programas para prevenir la obesidad y sobrepeso infantil.

Sin embargo, es de sumo interés, que en las escuelas del estado, se realicen programas de difusión y orientación para crear conciencia en toda la población para prevenir a tiempo el grave problema de la obesidad y el sobrepeso infantil.

Por lo anteriormente expuesto someto al Pleno de esta Soberanía para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 14, SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 20, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33 Y 42 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 158.

Artículo Primero. Se reforma el artículo 67, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 67. Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de salud pública y asistencia social, las siguientes:

Fracciones de la I a la VI, quedan igual.

VII. Combatir la desnutrición, deshidratación, la obesidad y el sobrepeso de infantes y de las personas en situación vulnerable;

Fracciones de la VIII a la XIV, quedan igual.

Artículo Segundo.- Se reforman los artículos 7 y 14, se adiciona la fracción VI al artículo 20, se reforman los artículos 33 y 42 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, para quedar como sigue:

Artículo 7. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y desconcentrados, los establecimientos públicos de bienestar social y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

Fracciones de la I a la XII, quedan igual.

XIII. Promover acciones a través de campañas y programas para combatir la obesidad y el sobrepeso infantil;

Se recorre la numeración de las fracciones XIII y XIV, conservando el mismo contenido.

Artículo 14. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a que se refieren los artículos 12 y 13, corresponden a las autoridades educativas federal y estatal, de manera concurrente, las facultades siguientes:

Fracciones de la I a la IX, quedan igual.

X. Fomentar, difundir y promover acciones a través de campañas y programas para combatir la obesidad y el sobrepeso infantil;

Se recorre la numeración de las fracciones X y XI, conservando el mismo contenido.

Último párrafo, queda igual.

Artículo 20. Las autoridades educativas del Estados constituirán el Sistema Estatal de Educación para Maestros, cuyo propósito será la formación, actualización, capacitación y superación profesional para los mismos y tendrá las finalidades siguientes:

Fracciones de la I a la V, quedan igual.

VI. La implementación de programas para combatir la obesidad y el sobrepeso infantil.

Último párrafo, queda igual.

Artículo 33. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a sus posibilidades presupuestarias, llevarán a cabo las actividades siguientes:

Fracciones de la I a la VI, quedan igual.

VII. Realizarán campañas educativas que tienden a elevar los niveles culturales, sociales y de bienestar para la población, así como implementar programas de alfabetización, educación comunitaria, de valores nutricionales, de obesidad y sobrepeso infantil, a través de periódicos murales y de los medios de comunicación a su alcance.

VIII. Queda igual.

IX. Efectuarán programas dirigidos a los padres de familia, que les permitan dar mejor atención a sus hijos, poniendo énfasis en la nutrición, obesidad y sobrepeso infantil, llevando a cabo talleres dirigidos que propicien un mejor ambiente de atención al desarrollo sano e integral del educando, promoviendo el consumo de alimentos con alto valor nutricional;

Fracciones de la X a la XIV, quedan igual.

Penúltimo y último párrafo, quedan igual.

Artículo 42. En la educación que se imparta a los menores de edad, se tomarán medidas, que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su salud, haciendo énfasis en los rubros de nutrición, obesidad y sobrepeso infantil, integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la disciplina escolar sea compatible con su edad.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el recinto oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los dos días del mes de octubre del año dos mil doce.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a las comisiones unidas de Salud y de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Propuestas de leyes, decretos y acuerdos, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se designa al recipiendario de la Presea “Eduardo Neri Reynoso”.

La secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández:

Con su permiso señor presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y elegir al recipiendario de la Presea “Eduardo Neri Reynoso”, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 126 fracción II, 127 párrafos primero y tercero, 217, 218 y 219 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, nos permitimos someter a consideración de la Plenaria el dictamen con proyecto de decreto por el que se elige al recipiendario de la Presea “Eduardo Neri Reynoso”, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que los guerrerenses tuvieron una participación destacada en la gesta revolucionaria de 1910, surgiendo destacados hombres y mujeres cuyo aporte se encuentra en las páginas más gloriosas de esa etapa histórica; algunos de esos próceres participaron activamente mediante el respaldo a la consigna del “Sufragio Efectivo, No Reección” abanderado por Francisco I. Madero y su partido antireeleccionista.

Segundo.- Que uno de esos hombres fue Eduardo Neri Reynoso, abogado de formación quien se integró a las filas del maderismo y más adelante del obregonismo y luchó contra las dictaduras de la época, especialmente la de Victoriano Huerta. De fina oratoria y profundos conocimientos jurídicos, Eduardo Neri fue diputado federal dos ocasiones y Senador de la República.

Su decidida posición a favor de la causa revolucionaria quedó demostrada el 9 de octubre de 1913, al pronunciar un elocuente y enérgico discurso desde la más alta Tribuna de la Nación, para reclamar airadamente a Victoriano Huerta, con motivo de los asesinatos de tres diputados del llamado Bloque Renovador y la desaparición del senador chiapaneco Belisario Domínguez Palencia. A la vez que denunciante, ese discurso también significó una apasionada defensa de la dignidad del Poder Legislativo.

Fue tan determinante la arenga del diputado Eduardo Neri, que un día después de haber sido pronunciada de manera valerosa por ese ilustre guerrerense, el general Victoriano Huerta disolvió el Congreso, aprehendiendo a 83 distinguidos miembros de la XXVI Legislatura, entre ellos Eduardo Neri, a quien le fue conculcado su fuero constitucional como legislador federal.

Eduardo Neri Reynoso fue remitido a la penitenciaría donde fue condenado a cinco meses de prisión. Más adelante, el Presidente Álvaro Obregón lo nombró Procurador General de la República.

Tercero.- Que Eduardo Neri Reynoso fue un hombre de pensamiento y acción liberal desde temprana edad; esos y otros méritos le fueron reconocidos por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, quien en 1969 instituyó la Presea Eduardo Neri, que debería entregarse cada tres años. La primera le fue entregada al propio ex diputado Eduardo Neri. Fue hasta el año 2001 cuando se decretó la entrega anual de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”.

Cuarto.- Que por decreto número 509 del 18 de enero de 2011, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instituyó la Presea “Eduardo Neri Reynoso” con el objeto de otorgarla anualmente en la Sesión Pública y Solemne del día 13 de octubre de cada año, en el marco de la conmemoración del natalicio del distinguido guerrerense y en cada edición se reconocerá el trabajo de diputados que formaron parte de legislaturas anteriores.

Quinto.- Que por la importancia que reviste el valor civil y la actuación patriota de diputados del Bloque Renovador de la XXVI Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y especialmente del legislador por el Distrito Federal de Chilpancingo, Eduardo Neri Reynoso, quien reclamó a Victoriano Huerta su falta de respeto hacia el Poder Legislativo, el otorgamiento de la Presea “Eduardo Neri Reynoso” se instituye en 2011, mediante la adición de un Capítulo Segundo, al Título Décimo Segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, donde se establece que anualmente se otorgará la Presea “Eduardo Neri Reynoso” con la cual se reconocerá el trabajo de diputados guerrerenses, locales o federales, que se hayan distinguido por su trabajo legislativo y su aportación a la construcción del marco jurídico de la Nación y del estado de Guerrero.

Sexto.- Que en el marco de la conmemoración del 125 Aniversario del natalicio de Eduardo Neri Reynoso, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado tuvo a bien nombrar, mediante Acuerdo Parlamentario de fecha 18 de septiembre del 2012, a la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y oportunamente, dictaminar sobre las candidaturas que se presenten para elegir al recipiendario de la Presea “Eduardo Neri Reynoso”, integrada por los ciudadanos diputados: Bernardo Ortega Jiménez, Héctor Antonio Astudillo Flores, Mario Ramos del Carmen, Delfina Concepción Oliva Hernández, Arturo Álvarez Angli, Jorge Salazar Marchan y Emiliano Díaz Román, presidente, secretario y vocales, respectivamente.

Séptimo.- Que los diputados integrantes de la Comisión Especial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 219 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286 y Segundo del acuerdo parlamentario que la crea, en septiembre del año en curso, expidió la convocatoria correspondiente invitando a los mexicanos para que presentaran propuestas de personajes que juzguen dignos de recibir y portar la Presea “Eduardo Neri Reynoso”.

Octavo.- Que de conformidad con lo establecido en el acuerdo parlamentario por el que se designa la Comisión Especial, la convocatoria de referencia, fue publicada en los periódicos El Sur y La Jornada; así como en la página web de esta Soberanía, estableciéndose como fecha límite para recibir propuestas el día 28 de septiembre del año en curso.

Noveno.- Que fenecido el plazo establecido en la convocatoria de referencia, se recibieron y registraron las propuestas por la Comisión Especial.

Décimo.- Que analizadas en forma exhaustiva cada una de las propuestas de los diversos candidatos a obtener la Presea y de valorar los méritos que distinguen a cada uno de ellos, los diputados integrantes de la Comisión Especial, consideramos procedente someter a consideración del Pleno, se le otorgue al ciudadano Florencio Salazar Adame, Embajador de México en Colombia, la Presea “Eduardo Neri Reynoso”, por su destacada trayectoria como diputado federal, así como diputado local de la LV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, cargo desde el cual promovió la Construcción de esta Sede para el Poder Legislativo, fundó el Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri” y la Revista de

Estudios Parlamentarios “Altamirano”, promovió la creación de la Presea “Sentimientos de la Nación”, promovió la aprobación por unanimidad de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, vigente hasta estas fechas, entre otros grandes meritos. Estas razones, nos llevan a concluir que será un digno recipiendario de la Presea “Eduardo Neri Reynoso”.

Dado que está establecido otorgar el galardón a diputados guerrerenses, locales o federales, que se hayan distinguido por su trabajo legislativo y su aportación a la construcción del marco jurídico de la Nación y del Estado de Guerrero, la trayectoria legislativa del ciudadano Embajador de México en Colombia Florencio Salazar Adame, se identifica con la obra y el pensamiento del legislador de 1913, y al mismo tiempo, son virtudes que lo hacen digno merecedor de la Presea “Eduardo Neri Reynoso”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 214 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, sometemos a consideración de la Plenaria el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, OTORGA CIUDADANO EMBAJADOR DE MÉXICO EN COLOMBIA FLORENCIO SALAZAR ADAME, LA PRESEA “EDUARDO NERI REYNOSO”.

Primero.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otorga al ciudadano Embajador de México en Colombia, Florencio Salazar Adame, la Presea “Eduardo Neri Reynoso”, en virtud de que siguiendo el pensamiento y la acción del legislador federal de 1913, contribuyo al equilibrio y separación de poderes en nuestra entidad.

Segundo.- Notifíquese al galardonado Florencio Salazar Adame, para que el día 12 de octubre del año en curso, haga acto de presencia en el Recinto Oficial del Poder Legislativo de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en la que en Sesión Pública y Solemne, este Honorable Congreso del Estado, le hará entrega de la Presea “Eduardo Neri Reynoso”.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 4 de
2012

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y elegir al recipiendario de la Presea “Eduardo Neri Reynoso”

Servido señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto, ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Héctor Astudillo Flores, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Héctor Antonio Astudillo Flores:

Compañeras y compañeros diputados.

Quiero agradecer a mis compañeros integrantes de la Comisión de Gobierno, la oportunidad de que a nombre de esta Comisión Especial que se formó en relación a la presea Eduardo Neri Reynoso, de la Sexagésima Legislatura de este Congreso guerrerense, hago yo uso de la palabra para reflexionar del por que esta medalla pueda ser otorgada al guerrerense Florencio Salazar Adame.

Ya la compañera diputada que me antecedió en la palabra integrante de la Mesa Directiva, la diputada Delfina, ha dado lectura al documento que establece el porqué de la medalla Belisario Domínguez y también algunas razones del porque esta medalla a Florencio Salazar Adame.

Yo quisiera hacer esta intervención que trataré de ser lo más concreto posible en dos rutas:

La primera, compañeras y compañeros, quien es Eduardo Neri, Reynoso, que por cierto en esta parte

izquierda del Congreso estatal, está su nombre, originario de Zumpango del Río que hoy lleva Zumpango precisamente Zumpango de Neri.

Cuál es la virtud principal de Eduardo Neri, valió la pena reflexionarlo, la virtud principal de Eduardo Neri, que era un grupo de legisladores liberales de ése momento, la virtud fundamental se da porque después de que asesinan a Belisario Domínguez, que era senador y que lo asesinan de una manera cruel, lo secuestran, lo matan y de una manera verdaderamente brutal, le cortan la lengua.

Victoriano Huerta estaba en un momento de locura, después de que también participan en el asesinato de Madero y toma el poder por asalto, no permitía que nadie lo criticara, no permitía que nadie le hiciera alguna crítica a su gobierno aun cuando era un gobierno de yerros, de asesinatos de secuestros, de amenazas, de abusos y cuando Belisario Domínguez, originario de Chiapas que venía de ser presidente municipal de su lugar de origen de Comitán, Chiapas, lanza un discurso que le irrita a Victoriano Huerta, horas después lo secuestran, lo asesinan y le cortan la lengua.

El Congreso Nacional, Cámara de Diputados, parte del congreso nacional del Congreso de la Unión, tuvo su sesión después de esto y Eduardo Neri, siendo diputado representante precisamente por el distrito de Chilpancingo, expresa un extraordinario discurso por su valentía y su oportunidad para acusar con una gran claridad y valentía a Victoriano Huerta de este asesinato inaceptable.

Por supuesto la consecuencia del usurpador de Victoriano Huerta, fue disolver el Congreso de la Unión y mandó apresar a los diputados y Eduardo Neri Reynoso, nuestro paisano, estuvo en la cárcel varios meses por haberse atrevido a decir un discurso en contra del usurpador y asesino Victoriano Huerta.

Ese es Eduardo Neri, la medalla Eduardo Neri, se instauró aquí en el Congreso del que formamos parte, la Legislatura pasada impulsar el otorgamiento de la medalla Eduardo Neri Reynoso, el año pasado se otorgó postmortem a Armando Chavarría, este año se está proponiendo de acuerdo a lo que la Comisión Especial ha dictaminado a Florencio Salazar Adame, pero la medalla Eduardo Neri, tiene fundamento de acuerdo a como se crea y el decreto que la crea a meritos legislativos y los meritos legislativos que se encontraron en Florencio Salazar

también se han expuesto, pero me voy a permitir repetirlos.

Uno de ellos que me parece importante es que en el año mas menos 1997, 1998, fue el impulsor de que el Congreso del Estado tuviese una nueva instalación que es esta, siendo presidente de la Comisión de Gobierno o presidente del Congreso, coordinador en aquel entonces como se le llamaba del Congreso, cuando el coordinador del Congreso era quien tenía la mayoría de los diputados del partido.

Y entonces del centro de Chilpancingo se vienen a las instalaciones de este lugar y este Recinto se hace por supuesto también con el apoyo del gobierno del Estado de aquel entonces y lo voy a decir porque yo creo no tengo por qué ocultarlo siendo gobernador también Ángel Aguirre.

Y un servidor siendo presidente municipal en aquel tiempo fui testigo de todo este acontecimiento de traer el Congreso a este lugar, dificultades para comprar el terreno quien era propietaria del terreno, presentó negativa durante mucho tiempo para vender el terreno y finalmente se le convenció y se hizo esta instalación en un tiempo pues mucho muy apresurado y hoy estamos nosotros en este lugar.

Segundo asunto. La Ley Orgánica que nos rige aquí en el Congreso, la impulsó también Florencio Salazar, siendo presidente de la Comisión de Gobierno por supuesto con un grupo de diputados plurales que impulsaron este hecho.

Se creó en ese tiempo también el Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri, que ha sido impulsor de una gran cantidad de acciones importantes en relación al tema parlamentario.

Hoy en este Instituto de Estudios Parlamentarios, se elabora una revista que se llama "Altamirano", que contiene temas que frecuentemente entiendo que hoy cada tres meses se colocan en esta revista y es una revista muy difundida.

El Diario de los Debates, que está aquí la oficina que está atrás, también se creó para modernizar este Congreso, anteriormente no había Diario de los Debates, anteriormente había un acta que medio se iba haciendo y que la verdad era muy complicado que el acta contuviera todo y cada uno de los planteamientos que se hacían en la tribuna. Se supersintetizaba.

Y otro asunto muy importante que se hizo en la Legislatura que encabezó Florencio Salazar cuando éste en la Comisión de Gobierno, cuando este edificio se instauro, es que se hizo la independencia financiera administrativa con el gobierno del Estado, con el poder ejecutivo.

Anteriormente cada diputado iba y cobraba en el gobierno del Estado, su sobre se lo entregaban de parte del gobierno del Estado, no había independencia, el Congreso del Estado no tenía un presupuesto. Esto por supuesto ha hecho que se viva un tiempo diferente aquí en las legislaturas recientes.

Estas razones compañeras y compañeros han hecho que se pueda plantear y ojala sea por unanimidad de este Pleno, que el guerrerense Florencio Salazar Adame, sea quien reciba esta medalla en los próximos días que también viene después un punto de acuerdo respecto a la fecha.

Actualmente Florencio Salazar Adame, que fue presidente municipal de Chilpancingo, que fue diputado federal también además de local, es el embajador de México en el gobierno de Colombia y por supuesto que por estos meritos legislativos que he relatado, nosotros hemos considerado que Florencio Salazar Adame, tiene los avales en su trabajo legislativo como para poder ser digno recipiendario de la medalla Eduardo Neri Reynoso.

Compañeras y compañeros, está por supuesto bajo su libertad y decisión que a continuación seguramente podamos votar cuando así lo considere conveniente el Presidente, si es que no hay otras intervenciones y si las hay va a ser muy interesante escucharlas también y que Florencio Salazar reciba esta medalla importante de quien creó con todo respeto no ha tenido los honores que debiera tener por su valor, por la firmeza que tuvo en su momento de hacer un discurso en contra de alguien que nunca debió haber sido el mandatario de este país, por su crueldad, por su inaceptable condición de asesino y de abusivo en el poder como lo fue Victoriano Huerta, frente a esta figura reprobable de Victoriano Huerta por supuesto, que la de un guerrerense originario de Zumpango del Río, Eduardo Neri, creció y sigue firme y qué bueno que tengamos su nombre en este Recinto.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado Astudillo.

Esta Presidencia atenta lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

¿Con qué objeto señora diputada? Se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Abelina López Rodríguez, para razonar su voto.

La diputada Abelina López Rodríguez:

Con su permiso presidente de la Mesa Directiva.

Más bien es para de alguna manera a favor de esta propuesta que genera la Comisión de Gobierno en el marco de la entrega de la Presea “Eduardo Neri” es justamente el 13 de octubre, que simplemente pareciera ser que siempre a la fracción parlamentaria del PRD, en que el término escuchado muchas veces siempre avasallar que cuando el espíritu no es eso, hoy justamente se está viendo, hoy justamente estamos viendo de alguna manera con toda esa responsabilidad que significa que se entregue la presea “Eduardo Neri” al ciudadano embajador Florencio Salazar Adame.

Quien me parece que esta presea ya lo destacaba el diputado Astudillo “Eduardo Neri” obviamente un hombre con una valentía quien se atreviera a retar a Venustiano ese hombre puro, usurpador que se atrevió de un plumazo a ochenta y dos ejecutados y meterlo a la cárcel y creo que todos sus meritos hoy de que en el ayer “Eduardo Neri” hoy reflejado en Florencio Salazar, compartimos y obviamente vamos a votar a favor porque se requiere de hombres y mujeres guerrerenses con patriotismo como lo fue “Eduardo Neri”.

Florencio Salazar habría que destacar un hombre que si bien es cierto, no ha sido parte, si políticamente se refiere de la fracción del PRD o perredista pero habría que destacar que ha contribuido como legislador que ha hecho sus buenos oficios y creo que eso es justamente lo que se requiere, marco a la reflexión, marco a la reflexión creo que la toma de protesta que a nosotros nos vistió un 13 de septiembre justamente hoy a unos días 13 de octubre un mes que se viene marcando, hechos históricos que tiene que distinguir a esta legislatura más allá de los partidos, más allá de estarnos aquí en dimes y diretes, tenemos que ir

trabajando en consensos que nos permita sacar los grandes acuerdos, hoy llamo a la reflexión para que este sea el parte aguas de aquí para adelante en ponernos de acuerdo.

Se da buen mensaje cuando somos capaz de mandar hacia afuera que hay un Poder Legislativo que trabaja en el bien de Guerrero, llamo a esa reflexión, llamo a esta cordura a las diferentes fuerzas que aquí componen este Recinto Parlamentario que trabajemos en el bien de Guerrero, hay fechas que nos han distinguido y que nos llaman a la reflexión, al igual que el 13 de septiembre hoy 13 de octubre que en unos días más se habrá de entregar la presea, que eso sea lo que nos distinga que el debate, sea en función de un debate con muchísimo nivel, me parece que no se puede continuar con lo que se llama usurpador y yo llamo compañeras y compañeros diputados a que elevemos el nivel de debate, los shows políticos están afuera el bajo nivel demuéstrenlo afuera aquí se requiere de un respeto más allá de nuestra investidura.

Hay un pueblo que representamos, la verdad es un buen mensaje y estamos aquí de alguna manera diciéndole al pueblo de Guerrero, que si se puede trabajar por el bien, vamos a buscar distinguirnos de otras legislaturas dejando precedentes por el bien de Guerrero.

Gracias.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su probación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, por lo que pregunto a los señores diputados y diputadas consulto a los señores diputados y señoras diputadas para que nos den su veredicto, manifestando en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse en lo particular para

su discusión lo hagan del conocimiento a esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del punto del Orden del Día, se instruye se inserte de manera integra en el Diario de los Debates el acuerdo citado el cual ha sido distribuido a los diputados y diputadas integrantes de la Legislatura.

Acuerdo integro

*Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.
Presentes.*

Los suscritos Diputados Bernardo Ortega Jiménez, Héctor Antonio Astudillo Flores, Mario Ramos del Carmen, Delfina Concepción Oliva Hernández, Arturo Álvarez Angli, Jorge Salazar Marchan y Emiliano Díaz Román, PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCALES, respectivamente integrantes de la Comisión de Gobierno de esta Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 51, fracción I, 127, párrafo cuarto, 137, segundo párrafo y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, para que sea resuelta como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, y:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Congreso del Estado de Guerrero, celebrará anualmente Sesión Pública y Solemne para otorgar la presea “Eduardo Neri Reynoso”, con la cual se reconocerá el trabajo de diputados guerrerenses, locales o federales, que se hayan distinguido por su trabajo legislativo y su aportación a la construcción del marco jurídico de la Nación y del Estado de Guerrero, en presencia de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

Que Eduardo Neri Reynoso fue un hombre de pensamiento y acción liberal desde temprana edad; esos y otros méritos le fueron reconocidos por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión quien en 1969 instituyó la Presea Eduardo Neri que debería entregarse cada tres años. La primera le fue entregada al propio ex diputado Eduardo Neri. Fue hasta el año 2001 cuando se decretó la entrega anual de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”.

Que por decreto número 509 del 18 de enero de 2011, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instituyó la Presea “Eduardo Neri Reynoso” con el objeto de otorgarla anualmente en Sesión Pública y Solemne de cada año, en el marco de la conmemoración del natalicio del distinguido guerrerense y en cada edición se reconocerá el trabajo de diputados que formaron parte de legislaturas anteriores.

Que en sesión de fecha 4 de octubre del año en curso, la Comisión Especial Encargada de Expedir la Convocatoria y Elegir al Recipiendario de la Presea “Eduardo Neri Reynoso”, propuso al Pleno del Congreso para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario por medio del cual propone otorgar al ciudadano Embajador de México en Colombia, Florencio Salazar Adame, la Presea “Eduardo Neri Reynoso”.

Que ante dicha eventualidad y dada las características y formalidades que se deben cumplir en una Sesión Pública y Solemne, se hace necesario que con anticipación se someta a aprobación del Pleno, el Proyecto de Orden del Día a la que se sujetará dicha sesión, lo cual cumplimentamos a través de la presente Propuesta de Acuerdo Parlamentario.

Que con base a los razonamientos expresados, nos permitimos someter para su aprobación, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. El día 12 de Octubre de 2012, se realizará la Sesión Pública y Solemne, para reconocer el trabajo de diputados guerrerenses, locales o federales, que se hayan distinguido por su trabajo legislativo y su aportación a la construcción del marco jurídico de la Nación y del Estado de Guerrero y se otorgará la Presea “Eduardo Neri Reynoso” en el Salón de Plenos de la Sede de este

Poder Legislativo, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, la que se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia, declaración de quórum e inicio de la sesión.

Designación de la Comisión Especial de diputados encargada de introducir al Recinto Oficial al gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al recipiendario de la Presea “Eduardo Neri Reynoso”, ciudadano Embajador de México en Colombia Florencio Salazar Adame.

Receso

(Reanudación de la sesión)

2. Honores a la Bandera e Interpretación del Himno Nacional.

3. Lectura del Decreto número 509 de fecha 18 de enero del año 2011, por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instituyó la Presea “Eduardo Neri Reynoso”.

4. Intervención de un diputado de la Sexagésima Legislatura, a nombre del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

5. Entrega de la Presea “Eduardo Neri Reynoso”.

6. Intervención del ciudadano Embajador de México en Colombia Florencio Salazar Adame, recipiendario de la presea “Eduardo Neri Reynoso”.

7. Interpretación del Himno a Guerrero.

8. Clausura de la Sesión Pública y Solemne.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo parlamentario a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, a los diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado y al Galardonado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 4 de octubre de 2012

ATENTAMENTE.

Los integrantes de la Comisión de Gobierno

Dip. Bernardo Ortega Jiménez, presidente.- Dip. Héctor Antonio Astudillo Flores, secretario.- Dip. Mario Ramos del Carmen, vocal.- Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández, vocal.- Dip. Arturo Álvarez Angli, vocal.- Dip. Jorge Salazar Marchán, vocal.- Dip. Emiliano Díaz Román, vocal.-

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Bernardo Ortega Jiménez, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso Del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados Bernardo Ortega Jiménez, Héctor Antonio Astudillo Flores, Mario Ramos del Carmen, Delfina Concepción Oliva Hernández, Arturo Álvarez Angli, Jorge Salazar Marchan y Emiliano Díaz Román, presidente, secretario y vocales respectivamente, de la Comisión de Gobierno de esta Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 51 fracción I, 82, 127 párrafo primero y cuarto, 137 párrafo segundo, 149, 150, 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 286, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, para que se discuta y en su caso se apruebe en esta sesión, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, denominado por mandato constitucional “Congreso del Estado”, forma parte del Poder Público Estatal, con funciones y atribuciones específicas, por lo que debe tener un símbolo o emblema de carácter oficial que lo

identifique y lo distinga respecto de los otros dos poderes del Estado, órganos autónomos e instituciones gubernamentales.

Que para el desempeño eficaz de las funciones del Poder Legislativo, se requiere de la elaboración de sellos, hojas membretadas, papelería, credenciales y demás documentación de uso oficial que contenga un distintivo, ya que el símbolo o emblema de un órgano, representa ante terceros, la formalidad de sus actos, por lo cual es indispensable determinarlo.

Que de igual forma esta Comisión de Gobierno para considerar el tipo de emblema que distinguirá a esta Sexagésima Legislatura, tomó como base que durante el periodo constitucional que desempeñará, le corresponde la conmemoración de los 200 años de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, los cuales se cumplirán en el año 2013, por tanto, y atendiendo a dicha celebración estimamos conveniente que el emblema de este Poder Legislativo durante el mandato constitucional de esta Legislatura cuente con elementos referentes a la conmemoración de dicho acto en la cual el Generalísimo José María Morelos y Pavón, fue parte fundamental de dicho acto.

Que los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, con la finalidad de presentar un elemento básico que mantenga continuidad y pueda ser reconocido fácilmente, así como con el firme propósito de preservar nuestros símbolos nacionales y regionales, presentamos al Pleno el proyecto de emblema o símbolo con las características técnicas siguientes:

Imagen grafico en formato JPG y PNG, de 32 bits de 1447 pixeles de ancho por 908 pixeles de alto que contempla el contorno del edificio del Honorable Congreso del Estado, en la parte superior izquierda de este el logotipo del Gobierno de Guerrero, en medio la efigie del Generalísimo Don José María Morelos y Pavón en color sepia, en la parte posterior una banda ondulada con los colores de la bandera mexicana, en la parte superior la leyenda LX Legislatura y finalmente, en la parte inferior, el texto “Bicentenario”, debajo “Primer Congreso de Anáhuac”, con tipografía “book antigua”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide

el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Primero.- Se aprueba como emblema del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, imagen grafico en formato JPG y PNG, de 32 bits de 1447 pixeles de ancho por 908 pixeles de alto que contempla el contorno del edificio del Honorable Congreso del Estado, en la parte superior izquierda de este el logotipo del gobierno de Guerrero, en medio la efigie del Generalísimo Don José María Morelos y Pavón en color sepia, en la parte posterior una banda ondulada con los colores de la bandera mexicana, en la parte superior la leyenda LX Legislatura y finalmente, en la parte inferior, el texto “Bicentenario”, debajo “Primer Congreso de Anáhuac”, con tipografía “book antigua”.

Artículo Segundo.- El emblema descrito, será el símbolo oficial del Congreso del Estado y se utilizará en la documentación y papelería oficial de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición, no requiriendo la sanción del gobernador del Estado.

Artículo Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 4 de octubre de 2012.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente;
Diputado Héctor Antonio Astudillo Flores, Secretario.-
Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal;
Diputado Delfina Concepción Oliva Hernández, Vocal.-
Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal;
Diputado Jorge Salazar Marchan, Vocal,
Diputado Emiliano Díaz Román, Vocal.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado Bernardo.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿Si diputado, con qué objeto?

(Desde su escaño)

El diputado Jorge Camacho Peñaloza:

Diputado que se nos haga llegar el logotipo.

El Presidente:

Con todo gusto señor diputado esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que se haga del conocimiento de los coordinadores de la fracciones y a su vez la compartan con los diputados y diputadas.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Ávila López, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado José Luis Ávila López:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los suscritos diputados locales José Luis Ávila López y Olaguer Hernández Flores, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local; 126, fracción II, 127, párrafo tercero, 149, 150, y 170, fracciones III, V, y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria, para que se discuta y apruebe en esta sesión, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- En nuestro país y derivado de los cambios climáticos que se viven en todo el orbe, se ha producido una sequía que ha sido de las más fuertes en los últimos sesenta años, lo que está impactando significativamente en el sector agrícola. En nuestro Estado de Guerrero según información de la Secretaría de Ganadería, Agricultura, Pesca y Alimentación (SAGARPA), en este ciclo de temporal los campesinos de Guerrero sembraron 526 mil hectáreas, de las cuales el 87 por ciento es de maíz y el resto de frijol y otros cultivos.

Segundo.- El Plan Nacional de Desarrollo, en su eje 2, denominado, “Economía Competitiva y Generadora de Empleos”, señala entre sus objetivos el contribuir a la constitución de un sistema nacional de administración de riesgos para la protección integral del sector rural, que sirva como un instrumento jurídico del sector público con la participación de agentes sociales y privados en el mercado del seguro agropecuario.

Tercero.- Que existe un Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC). El objetivo principal del FAPRACC es mitigar los efectos negativos causados por contingencias climatológicas a pequeños productores y reincorporarlos a la actividad productiva, mediante dos componentes fundamentales: a) La compensación parcial de la pérdida, mediante apoyo directo; y b) la contratación del seguro agropecuario catastrófico.

Cuarto.- Que es necesario que la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero, establezca vinculación directa con los productores agrícolas, a efecto de ser el conducto para gestionar el apoyo de recursos a través del FAPRACC, toda vez que la gestión de los apoyos del FAPRACC se realiza mediante el Sistema de Operación y Gestión Electrónica, como el único medio para la atención de solicitudes de apoyo y su utilización es de carácter obligatorio.

Quinto.- Las regiones más azotadas por la sequía son la zona Norte y Centro, en particular los municipios de Copalillo, Atenango del Río, Leonardo Bravo y Gral. Heliodoro Castillo, en donde se señala que ya hay pérdidas parciales por los estragos climatológicos, y sobre todo si tomamos en cuenta que estamos a días de concluir la temporada de lluvias para este año 2012, siendo indispensable que se pongan en marcha los programas necesarios para apoyar a los compañeros campesinos de los referidos municipios.

Sexto.- Que los ayuntamientos son los entes públicos de mayor cercanía a la sociedad, por lo que resulta necesario que en el ámbito de su competencia coadyuven en la atención y solución que enfrentan los campesinos pertenecientes a sus municipios.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero, para que revise la situación agrícola de todo el campo guerrerense en relación al riesgo de pérdida de cultivo por la sequía que azota en nuestro Estado.

Segundo.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero, para que en caso de existir riesgo inminente de pérdida total o parcial del cultivo agrícola del campo guerrerense, realice oportunamente las gestiones necesarias ante las autoridades federales competentes, a efecto de establecer programas conjuntos emergentes para apoyar a los campesinos.

Tercero.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero, para que inicie el desarrollo de las etapas de las reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) en los municipios de Copalillo, Atenango del Río, Leonardo Bravo y Gral. Heliodoro Castillo, a efecto de que se apoye a los productores agrícolas de los referidos municipios.

Cuarto.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, para que en el ámbito de su competencia establezca acciones inmediatas para apoyar a los campesinos afectados por la sequía registrada en nuestra entidad.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo parlamentario al secretario de desarrollo rural del gobierno del Estado, a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado y a los ayuntamientos de Copalillo, Atenango del Río, Leonardo Bravo y Gral. Heliodoro Castillo, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en la página web de este Poder legislativo y en al menos dos periódicos de circulación estatal para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.

Es cuanto.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que la presente propuesta no alcanza la votación requerida como un asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para los efectos conducentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Clausura, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con treinta y cuatro minutos del día jueves cuatro de octubre del dos mil doce, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes nueve de octubre del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Antonio Astudillo Flores
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández
Partido Acción Nacional

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchan
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga